

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 003 de 2025 para Interventoría integral para el proyecto: “mejoramiento del tramo vial Japio – crucero de Gualí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el k2+000 al k2+700 en el municipio de Caloto

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025**, siguiendo lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia publicó el 30 de diciembre de 2025 el acta de cierre de la etapa de recibo de propuestas informando que dentro del término fijado en el cronograma el 29 de diciembre de 2025 hora: 03:00 p.m. se recibieron las siguientes propuestas

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECIBIDO	MEDIO DE RECIBIDO
1	CONSORCIO CRUCERO	29/12/2025 2:40 p. m.	Correo electrónico
2	CONSORCIO VIAS DE CALOTO	29/12/2025 2:32 p. m.	Correo electrónico
3	CONSORCIO GUALI	29/12/2025 2:12 p. m.	Correo electrónico
4	CONSORCIO INT VÍAS CALOTO 2026	29/12/2025 2:00 p. m.	Correo electrónico
5	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	29/12/2025 1:56 p. m.	Correo electrónico
6	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS	29/12/2025 1:47 p. m.	Correo electrónico
7	CONSORCIO INTER CALOTO	29/12/2025 1:37 p. m.	Correo electrónico
8	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	29/12/2025 1:17 p. m.	Correo electrónico
9	CONSORCIO INTERVIAS CAUCA	29/12/2025 12:12 p. m.	Correo electrónico
10	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	29/12/2025 11:49 a. m.	Correo electrónico
11	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	29/12/2025 10:47 a. m.	Correo electrónico
12	INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	29/12/2025 10:40 a. m.	Correo electrónico
13	RM INGENIEROS S.A.S	29/12/2025 10:00 a. m.	Correo electrónico
14	CONSORCIO VIAS 2026	29/12/2025 9:25 a. m.	Correo electrónico
15	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	29/12/2025 8:35 a. m.	Correo electrónico
16	INGECOL E&M S.A.S	28/12/2025 11:30 a. m.	Correo electrónico
17	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	28/12/2025 9:42 a. m.	Correo electrónico
18	CONSORCIO JAPIO 25	27/12/2025 1:05 p. m.	Correo electrónico
19	CONSORCIO INTERVENTORÍA M&J 2025	27/12/2025 1:01 p. m.	Correo electrónico
20	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.	24/12/2025 1:56 p. m.	Correo electrónico
21	CONSORCIO INTEROBRAS	24/12/2025 12:18 p. m.	Correo electrónico
22	CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO	23/12/2025 11:07 p. m.	Correo electrónico

RESUMEN DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. QUIMICA BÁSICA OXI 2025**, siguiendo lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia se permite publicar el 19 de febrero de 2026 alcance al informe de evaluación de requisitos habilitantes:

No .	Nombre	Habilitante juridico	Habilitante financiero	Habilitante técnico	Resultado final
1	CONSORCIO CRUCERO	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
2	CONSORCIO VIAS DE CALOTO	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
3	CONSORCIO GUALI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
4	CONSORCIO INT VÍAS CALOTO 2026	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
5	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
6	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado
7	CONSORCIO INTER CALOTO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
8	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
9	CONSORCIO INTERVIAS CAUCA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
10	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
11	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
12	INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
13	RM INGENIEROS S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
14	CONSORCIO VIAS 2026	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
15	HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
16	INGECOL E&M S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
17	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
18	CONSORCIO JAPIO 25	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
19	CONSORCIO INTERVENTORÍA M&J 2025	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
20	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
21	CONSORCIO INTEROBRAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
22	CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple no habilitado

Se genera alcance al informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta lo siguiente:

Nota 1: se presenta novedad en las propuesta economicas de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. SAS y la sociedad INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS las cuales se encuentran ambas firmadas por la Sra. LINA LORENA SALGADO GARCIA, quien es la Representante legal de la empresa INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS, como consta en el certificado de existencia y representación legal, siendo el Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S, el sr. LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, como consta el en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la empresa, de fecha 9 de diciembre de 2025. por lo tanto se configura causal de rechazo de acuerdo con los términos de referencia de la licitación, "B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación."

Nota 2: contrato SS0662026 del proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA M&J 2025 fue ejecutado, terminado y liquidado en el año 2023, como se puede evidenciar en el ACTA DE LIQUIDACION - se presenta diferencia entre el valro reportado en el RUP, por lo tanto se le incluyen los salarios reales del contrato en atención a lo dispuesto en los TDR "Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Literal I: En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Términos de Referencia. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte.

Nota 3 el contrato IDU 084 – 2009 aportado por el proponente CONSORCIO JAPIO 25 no cumple con la experiencia general habilitante solicitada, así como la establecida en el objeto del contrato, por lo tanto este contrato no se tendrá en cuenta en el promedio de SMMLV para la evaluación ponderable.

El presente informe se publica a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2026

COMITÉ EVALUADOR,

Equipo Jurídico

Equipo financiero y técnico

A continuación se adjunta el detalle de la evaluación realizada a cada proponente

Comuníquese a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

 (601) 7550340  línea nacional gratuita 01 8000 189 799

 desde tu celular al #432

Síguenos en:  @Avalfiduciaria  Aval Fiduciaria  Aval Fiduciaria  @Avalfiduciaria  @Aval.fiduciaria  Aval Fiduciaria

 **PRI** Principles for Responsible Investment

 **icontec** ISO 9001:2015 SC2779-1

 **Great Place to Work** Certificado

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPÓ – CRUCERO DE GUAYU mediante la construcción de obras de drenaje y aumento del entre eje a 12+000 AL 12+700 EN EL MUNICIPIO DE CAJATÓ.
PRESUPUESTO	860.342.444,00
90% del presupuesto	414.358.199,60
DMVMV 2025	236,83
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE LA OBRA	Municipio de Cajatón en el Departamento de Cauca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNISPC	Descripción
B1102100	Ingeniería Civil y Arquitectura
B1102200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La complejidad de construcción de la intervención está en el rango de 1000 a 2000 MMALV

nombre proponente	CONSORCIO CRUCERO		
integrantes	Participación	Fecha remoción RUP	tipo de empresa
INVERSIONES Y PROYECTOS INGENIERIA SAS	50%	15/04/2025	Microempresa
ADN CONSULTORIAS SAS	50%	15/04/2025	Microempresa
JET INGENIERIA SA	50%	25/09/2025	Mediana empresa

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	Se entregaron los RUP de los consorciados y cumplen
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	Se entregaron documentos de los consorciados y cumplen
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades desarrolladas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2023.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y no años más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentes Plurales	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Baste el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1803 de 2024, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes Plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los documentos anteriores	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.1 GARRANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE	No se evidenció el ajuste en el nombre del Tomador. En todo el Anexo No 1 se indica CONSORCIO CRUCERO y no con la denominación del documento de información que es CONSORCIO CRUCERO

Resultados de la evaluación jurídica:

NO CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla siguiente	N/A

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5 veces	3,61	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,65%	34%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	7,88	
4.	Capital de Trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta) \$ 1.115.095.914.	5	CTE = (PCE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	23%	
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	15%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024				INVERSIONES Y PROYECTOS INGENIERIA SAS	ADN CONSULTORIAS SAS	JET INGENIERIA SA
Clave de persona				PI	PI	PI
Activo Corriente				\$	\$	\$
Activo Total				\$	\$	\$
Pasivo Corriente				\$	\$	\$
Pasivo Total				\$	\$	\$
Patrimonio				\$	\$	\$
Utilidad / pérdida Operacional				\$	\$	\$

Gastos por intereses	\$	3 300.000	\$	50.000	\$	113.761.973
Índice de Líquidos		3,61				
Endeudamiento		34%				
Razón de cobertura de interés		7,82				
Capital de Trabajo	\$	443.910.764,00	\$	235.700.000,00	\$	2.870.280.114,00
Rentabilidad del Patrimonio		23%				
Rentabilidad del Activo		15%				

Resultados de la evaluación Financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA		CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN/OBSERVACIONES
3.1.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)			
3.1.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en MMVLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral 703.1 Acreditación de la experiencia del Proponente del Término de Referencia.			
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.			
RUP: Verifica y es firm		CUMPLE	N/A
3.1.8.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MICROAMANTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HOMOGÉNEO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.		CUMPLE	N/A
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.		CUMPLE	N/A
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.		CUMPLE	N/A
3.1.8.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, SERVICIOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requieren deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:			

Resultados de la evaluación Técnico

CUMPLE

INTERVENCIÓN DE OBRAS													
Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de inventario de obras de infraestructura de transporte													
FORMATO 3- EXPERIENCIA													
LPA-003-2023													
FEUDOPULAR													
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato reportado en el RUP <i>(para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)</i>	Experiencia requerida para la actividad principal <i>(con experiencia con este contrato [general y/o específica])</i>	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación <i>(Día-mes-año)</i>	Fecha de Terminación <i>(Día-mes-año)</i>	Valor total del contrato en SMLV	Valor total del contrato en SMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		LCAP, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP <i>(para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)</i>	
1	47	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DE BOLIVAR	CMA-SI-1875-2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA - ARJONA, INCLUYE RANAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	811015	C	90%	JET INGENIERIA S.A.S	19/10/2017	1/12/20219	2418.44	\$ 2.176,00
2	42	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MONTERIA	754-2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CARRERA 3 Y CARRERA 14 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPRATAMENTO DE CORDOBA	811015	I	50%	JET INGENIERIA S.A.S	3/10/2018	9/12/2019	1290.77	\$ 645,39
3	17	GENERAL	GOBERNACION DEL TOLIMA	1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019	CONTRATO INTERVENTORIA* INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA*.	811015	C	75%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGELOGIA SAS	18/10/2013	2/11/2015	160.79	\$ 120,59
4	20	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL TOLIMA	CONTRATO INTERVENTORIA NO. 1560 DEL 1 DE AGOSTO DE 2019	CONTRATO INTERVENTORIA - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AJUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ZONAS DURAS, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA"	811015	C	50%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGELOGIA SAS	6/08/2019	29/02/2020	119.09	\$ 59,55
5	21	GENERAL	GOBERNACION DEL TOLIMA	1769 DE 2019	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"	811015		45%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGELOGIA SAS	20/11/2019	3/03/2022	230.58	\$ 103,78
6	26	GENERAL	INVIAS	CONTRATO NÚMERO 1682 DE 2024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCERIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 3	811015	C	80%	INVERSIONES Y PROYECTOS INGELOGIA SAS	27/05/2024	16/12/2024	327.88	\$ 262,30

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025			
OBJETO UCTACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL AHO – CHUCUCHO DE GUAYU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 2000 AL KM 2005 EN EL MUNICIPIO DE CAJATO		
PREPUESTO	466.342.444,00		
10% del presupuesto	46.634.244,40		
IMRVL	233,63		
PLAZO	365,71 días hábiles		
UBICACIÓN	Municipio de Cajato en el Departamento de Cañar		
Clasificador de bienes	Descripción		
Clasificación UNICEF	Ingeniería Civil e Arquitectónica		
Actividad	Ingeniería de Transporte		
51.103.200	Otra Competencia		
Complejidad técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de 300 a 500 IMRVL		
Nombre proponente	CONSORCIO VIAL DE CAJATO		
Integrantes	Participación	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
CAJAMCO S.A.S.	80%	7/03/2025	Pequeña empresa
CAJATENA S.A.S.	20%	24/03/2025	Misma empresa

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2. APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1. GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como el personas naturales nacionales o extranjeras, B) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, y en la causal disuente en el numeral 3.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Trabajadores de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Administrativos Morosos - RDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El representante del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. B. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1073 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES 3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscitar por separado la declaración de la que tratan los siguientes artículos: 3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE	Proponente no allegó lo solicitado en el informe preliminar de habilitación correspondiente al recibo de pago, con la conformidad de pago

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Documento MBP-04-2015, a las acciones de ley, por donde se aplican.	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		N/A

Indicador	Evaluación	Normal	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Solicitado
1. Liquidez	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.1 veces	20,31		
2. Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,655	1,25		
3. Nivel de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 2.5 veces	51,26		
4. Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CIG (Capital de Trabajo demandado) correspondiente para el gobierno más intereses 10	\$ 6.025.000.187,00	CIG = OPER - Anticipo o Pago anticipado e 15%	460.342.444,00
5. Rentabilidad del patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03	32%		\$ 115.085.611,00
6. Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03	26%		

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTA A DICIEMBRE 2024			
		CAJAMCO S.A.S.	CAJATENA S.A.S.
		P2	P2
Clase de persona			
Activo Corriente		\$ 4.744.448.403	\$ 1.581.468.132
Activo Total		\$ 5.733.775.375	\$ 1.581.468.132
Pasivo Corriente		\$ 209.355.200	\$ 372.436.246
Pasivo Total		\$ 1.047.309.200	\$ 219.700.100
Patrimonio		\$ 4.686.475.103	\$ 1.361.768.030
Utilidad / Utilidad Operacional		\$ 1.516.458.305	\$ 704.440.200
Gastos por intereses		\$ 30.103.415	\$ 3.530.000
Índice de Liquidez		22,91	
Endeudamiento		17,9%	
Ratio de cobertura de intereses		51,26%	
Capital de trabajo		\$ 4.636.466.468,00	\$ 1.479.532.784,00
Rentabilidad del Patrimonio		32%	
Rentabilidad del Activo		26%	

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8. EXPERIENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)		
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE		
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos adjudicados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) del requisito del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMVL.		
Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE	N/A

NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.	CUMPLE	N/A															
Autógrafos y en tinta	CUMPLE	N/A															
3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que tengan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MECAMANTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PÁLCA, MEJILLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O RECONSTRUIDO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuente con una longitud interviente que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Expediente General . C. Si Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y valoración de puntaje por concepto de experiencia .	CUMPLE	N/A															
3.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th><th>Perfil</th><th>Contr</th><th>Unidad</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios Ingenieria, tecnología</td><td>basados en investigación y</td><td>servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios Ingenieria, tecnología</td><td>basados en investigación</td><td>servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	Código	Descripción	Perfil	Contr	Unidad	811015	Servicios Ingenieria, tecnología	basados en investigación y	servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios Ingenieria, tecnología	basados en investigación	servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	N/A
Código	Descripción	Perfil	Contr	Unidad													
811015	Servicios Ingenieria, tecnología	basados en investigación y	servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura													
811022	Servicios Ingenieria, tecnología	basados en investigación	servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte													
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%) .	CUMPLE	N/A															
3.1.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los superiores de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. De tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 3 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Términos de Referencia" y sus documentos anexos. II. El "Formulario 3 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirse al Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría. - Un (1) Residente de Interventoría. - Un (1) Especialista en Trasmontes y/o Vías.	CUMPLE	N/A															

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de infraestructura de transporte		
Código	Versión	

FORMATO 3- EXPERIENCIA
LPA-003-2022
FIDUPOPULAR

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP <i>[para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]</i>	Experiencia requerida para la actividad principal <i>[que cumple con este contrato (general y/o específica)]</i>	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMLV		Valor total del contrato en SMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		LC/IT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP <i>[para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]</i>	Valor total del contrato en SMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones <i>[para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]</i>	
1	187	GENRAL	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN A	700 de 2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT EN EL TERRITORIO NACIONAL GRUPO 4.	801015 801016 811015 811022	C	50%	DAIMCO S.A.S.	5/01/2015	31/08/2018	\$ 3.959.446.129,00	5068,14	\$ 2.534,07
2	100	ESPECIFICA	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	0108-2015-000226	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANCELARIA CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	801015 801016 811015 811022	C	50%	DAIMCO S.A.S.	20/11/2015	25/11/2017	\$ 573.000.000,00	776,72	\$ 388,36
3	167	GENERAL	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRIO -	1457	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 10 Y 17, CARRERA 18 ENTRE CALLES 2 Y 13 ENTRE CARRERA 17 Y 18 CABECERA MUNICIPAL DE PIVAJAY - MAGDALENA	801015 801016 811015 811022	C	49%	DAIMCO S.A.S.	13/02/2017	6/08/2018	\$ 185.729.177,00	237,73	\$ 116,49

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAHO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTADO ENTRE EL KM00 AL KM700 EN EL MUNICIPIO DE CAJATIÓ.
PRESUPUESTO	460.342.444.00
90% del presupuesto	414.308.199.60
MMMV	736.43
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE LA OBRA	Municipio de Cajatió en el Departamento de Casanare
Clasificador de Bienes	Desagües
Clasificación UNIMPC	Ingeniería Civil y Arquitectónica
B1101100	Ingeniería de Transporte
B1102200	Asa Complementaria
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la interventoría está en el rango de 100 y 500 MMVM
Complejidad técnica	100 y 500 MMVM

nombre proponente	CONSORCIO GUALI		
integrantes	Participación	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
GRUPO TDA S.A.S.	90%	15/04/2025	MICROEMPRESA
DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ	10%	22/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y adjugar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 ADOPCIÓN	NO APLICA	N/A
2.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 2.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 472 y 474 del Código de Comercio. g. Certificado del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROPONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1813 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES 3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requisitos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:
3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.1.1 Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 5, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen.	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla adjunta.	N/A

NO.	Indicador	Evaluación	Formulación	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (LI)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5 veces	6.32	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.60%	25%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	37.29	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTD (Capital de Trabajo demandado requerido) para el proceso que presenta la propuesta) \$15.065.614	\$ 2.071.075.039,00	CTD = (PCE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Recuperabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.002	14%	
6.	Recuperabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.001	63%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024			
PARTICIPACIÓN		GRUPO TDA S.A.S.	DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ
Clase de persona		PI	PN
Activo Corriente		\$ 2.094.803.690	\$ 219.388.690
Activo Total		\$ 2.517.233.503	\$ 481.227.743
Pasivo Corriente		\$ 278.527.186	\$ 3.380.072
Pasivo Total		\$ 695.724.168	\$ 103.483.412
Patrimonio		\$ 1.915.498.755	\$ 340.824.326
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL		\$ 198.868.240	\$ 110.077.035
Gastos por intereses		\$ 2.725.893	\$ 1.960.000
Índice de Liquidez		6.32	
Endeudamiento		26%	
Razón de cobertura de interés		37.29	
Capital de trabajo		\$ 1.815.076.410,00	\$ 255.998.628,00
Rentabilidad del Patrimonio		14%	
Rentabilidad del Activo		13%	

2.071.075.039,00

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA				CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES		
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)							
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$M.M.V. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia .				CUMPLE	N/A		
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas				CUMPLE	N/A		
RUP Vigente y en firme				CUMPLE	N/A		
3.8.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.						CUMPLE	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación						CUMPLE	N/A
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General						CUMPLE	N/A
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia						CUMPLE	N/A
3.8.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requirida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos							
			</				

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.U.T. OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	
1	42	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICIA	GOBERNACION DEL CESAR	2017-02-1351	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, ANDENES Y BORDILLOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	811015	C	50%	GRUPO TDA SAS	22/11/2017	22/10/2018	\$ 1.582,57		\$ 791,29
2	72	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICIA	MUNICIPIO DE ALBANIA	N° 001 DE 2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL BARRIO VILLA REINA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.	en el RUP no se evidencia el cod solicitado en la licitación	C	90%	GRUPO TDA SAS	26/03/2021	21/03/2022	241,99		\$ 217,79

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025			
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL APHO – CHUCUNO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 200 AL 207.200 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÓ		
PREPUESTO	466.342.644.00		
10% del presupuesto	46.634.264.40		
IMPRV	233.17		
PLAZO	365/365 días hábiles		
UBICACIÓN	Municipio de Cajicó en el Departamento de Cundinamarca		
Clasificación de bienes	Descripción		
Clasificación UNICEF	Ingeniería Civil e Arquitectónica		
Actividad	Ingeniería de Transporte		
SI 100 200	Otra Competencia		
Complejidad técnica	La cuenta de contratación de la interventoría está en el rango de 200 a 250 millones		
nombre proponente	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS		
integrantes	Fecha renovación RUP		
CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	17/09/2025		
JOSE WILMER CHUITO REYESMENA	5/06/2025		
	PEQUEÑA EMPRESA		
	MICROEMPRESA		

3.2 CAPACIDAD JURIDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 ADOBERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, antes de apartar cualquier certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 85 de 1995.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.1.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	CUMPLE	N/A
3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.1.2 PERSONAS JURIDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Que personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.1.3 PROPONENTES PLURALES	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURIDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 - Págs. al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos reportados por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1873 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 - Págs. al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO CUMPLE	Proponente no allegó los documentos solicitados en el informe preliminar de habilitantes correspondiente a: La persona natural debe remitir certificado de pago de la planilla correspondiente
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE	Proponente no allegó los documentos solicitados en el informe preliminar de habilitantes correspondiente a: Aportar recibo de pago y LA POLIZA DEBE SER DONADO YA FAVOR DE ENVIO DE CREDITOS FISCALIZADOS

Resultados de la evaluación jurídica:

NO CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.1.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.1.1.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	Se evaluarán la funcionalidad y organización de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5.1.6, 6 de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 2, de la Parte 2 del Anexo 2 al RUP.	N/A
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla adjunta	N/A

NO.	Indicador	Evaluación	Formulas	Criterio exigencia	Índice Ofertante	Observaciones	Valor licitación	
1	Cuentas (CI)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	0,677			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Préstos Total / Activo Total	Menor o igual a 0,05%	27%			
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	10895,71			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTD (Capital de Trabajo demandado)	\$ 6.367.990.663,00	CTD = (PDOT - Anticipo o Pago anticipado) x 25%	460.342.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Recuperabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01	79%			
6	Recuperabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	53%			

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024					
PARTICIPACIÓN		CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS		JOSE WILMER CHUITO REYESMENA	
Clase de persona		PJ		PJ	
DTT					
Activo Corriente		\$	6.436.800.000	\$	618.939.693
Activo Total		\$	6.436.800.000	\$	618.939.693
Pasivo Corriente		\$	205.305.000	\$	485.838.054
Pasivo Total		\$	205.305.000	\$	2.458.841.385
Patrimonio		\$	6.189.000.000	\$	1.362.603.388
Utilidad / pérdida Operacional		\$	5.512.585.000	\$	385.895.439
Gastos por Intereses					
Índice de Liquidez		\$	18,37	\$	123.029
Endeudamiento		27%			
Razón de cobertura de interés		10895,71			
Capital de Trabajo		\$	6.234.595.000,00	\$	132.490.663,00
Recuperabilidad del Patrimonio		79%			
Recuperabilidad del Activo		53%			

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA		CUMPLE O NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES												
3.1.1. ESENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL EVALUABLE 3.1.2. ESENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados que como experiencia a mayor o igual al cien por ciento (100) resulte del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en MMVU. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el "Formulario 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia descritos en el numeral "7.5.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.															
NOTA: El Formulario 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco anula a los proponentes no de presentante, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será siendo en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los licitantes.		CUMPLE	N/A												
3.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA EN GENERAL: INTERVENCIÓN A CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ASFALTADO ADQUISICIÓN DE VAS PÍRAMIDAS O CULMINARIAS O VAS TIEBACROS O VAS URBANAS O REDES DE AGÜENTACIÓN		CUMPLE	N/A												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia genera cuenta con una longitud intermedia que corresponda al 70% de la longitud y/o a intermedia media de la obra proyectada.		CUMPLE	N/A												
B. La experiencia aportada debe estar acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General		CUMPLE	N/A												
C. El Proponente podrá aportar máximo una (1) misma línea (3) contratos para la evaluación y ponderación de puntaje por concepto de experiencia.		CUMPLE	N/A												
3.1.3.1. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, SERVICIOS Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos															
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">Servicio</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td> <td>Servicios basados en ingeniería, tecnología</td> <td>Investigación y</td> <td>Ingeniería Civil y Acústica</td> </tr> <tr> <td>811022</td> <td>Servicios basados en ingeniería, tecnología</td> <td>Investigación y</td> <td>Servicios profesionales de Ingeniería Transporte</td> </tr> </tbody> </table>		Servicio			811015	Servicios basados en ingeniería, tecnología	Investigación y	Ingeniería Civil y Acústica	811022	Servicios basados en ingeniería, tecnología	Investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería Transporte		CUMPLE	N/A
	Servicio														
811015	Servicios basados en ingeniería, tecnología	Investigación y	Ingeniería Civil y Acústica												
811022	Servicios basados en ingeniería, tecnología	Investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería Transporte												
Integrantes de Proponentes Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente: (uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia (10 años), los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia (10 años), en tal perjuicio de la anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así se considera pertinente, podrá no aportar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la subestructura podrá no podrá superar el diez por ciento (10 %).															
3.1.2. ESENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL EVALUABLE Corresponde al Promotor del Proceso de Contratación No evaluar los documentos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la Propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: A. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 8- Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que se les indican y demás establecidos en el "Término de Referencia" y los documentos anexos. B. El "Formulario 8- Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Páral. Para los fines de este numeral se entenderá por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: -Un (1) Director Administrativo -Un (1) Residente de Interventoría -Un (1) Especialista en Pavimento y Vías															
		CUMPLE	N/A												

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

[illegible]

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JARIN – CHICREO DE GUAYU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRA DE CERRANE Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD ALCAZAR DE LA MANOJERA DELEGACIÓN
PRESUPUESTO	402.342.444,00
OTRO DEL PRESUPUESTO	104.303.350,00
ANEXO	236.03
PLAZO	NOVE (9) meses
UBICACIÓN	Municipios de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificación de Obras	
Clasificación UNISPC	
4.101.000	Edificios Civil y Arquitectónico
4.101.000	Edificios de Transportación
4.101.000	Edificios de Transportación
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La sumatoria de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 SUMALV

Proponente	Fecha renovación RUP	Nombre de empresa
INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	28/04/2025	MECANIA ENTREPRE

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 MODERADOR	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificación la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. C. Colectivamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C.No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 3.4 del Términos de Referencia. D.No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República. Noa disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son reportados fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E.Presentar el certificado del Registro de Extranjeros Almorados Marrocos – REGAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con domicilio en Colombia: 1.Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b.Que el objeto de la sociedad permita ejercitar las actividades descritas en el alínea del Proceso de Contratación. c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y su afijo más. d.El representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e.El nombramiento del rector fiscal en caso de que deba contar con uno. f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (limitadas de obra o de servicios) deban estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. g. Certificado del rector fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES	NO APLICA	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el rector fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se registra rector fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La firma no se otorga las planillas de pago. Basado el certificado suscrito por el rector fiscal, en los casos requeridos por la ley, y por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 859 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este registro respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES 3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requisitos anteriores	NO APLICA	N/A
3.4.4 RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello correspondiere.	NO APLICA	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (por los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se aporta recibo de pago y ajuste a la póliza

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Observo	OBSERVACIONES
3.7.1 PRESTACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuó a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 2382 de 2012 y los manuales que los modifican, adiciona o corrigen.	N/A
3.7.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Extranjeros (REGAM).	N/A

INDICADORES FINANCIEROS		CUMPLE	Observo	Observaciones	Valor Indicador
Indicador	Evaluación	Formas	Observo no cumple	Indice Observo	Observaciones
1. Liquidez 3.1	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,21 veces	Mayor o igual a 3,21 veces	
2. Ratio de Endeudamiento (DE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 3,20%	Menor o igual a 3,20%	
3. Ratio de cobertura de Interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,00 veces	Indeterminado	proporciono no tiene gastos de intereses
4. Capital de Trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CSD (Capital de Trabajo demorado)	Mayor o igual CSD (Capital de Trabajo demorado)	
5. Rentabilidad del Patrimonio (RP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3,54%	Mayor o igual a 3,54%	
6. Rentabilidad del Gasto (RG)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos Total	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,03	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 4.951.000.000,00
Activo Total	\$ 5.205.000.000,00
Pasivo Corriente	\$ 1.554.517.000,00
Pasivo Total	\$ 1.728.517.000,00
Patrimonio	\$ 6.426.984.000,00
Utilidad y utilidad Operacional	\$ 6.426.984.000,00
Gastos por Intereses	\$ 6.426.984.000,00
Interés por Intereses	\$ 6.426.984.000,00
Endeudamiento	22%
Ratio de cobertura de Interés	8,000000
Ratio de cobertura de Interés	\$ 8.100.768.000,00
Ratio de cobertura de Interés	98%
Ratio de cobertura de Interés	77%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.4 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.5 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.6 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.7 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.8 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.9 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.10 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.11 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.12 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.13 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.14 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.15 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.16 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.17 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.18 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.19 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.20 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.21 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.22 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.23 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.24 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.25 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.26 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.27 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.28 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.29 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.30 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.31 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.32 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.33 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.34 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.35 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.36 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.37 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.38 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.39 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.40 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.41 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.42 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.43 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.44 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.45 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.46 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.47 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.48 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.49 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.50 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.51 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.52 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.53 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.54 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.55 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.56 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.57 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.58 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.59 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.60 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.61 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.62 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.63 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.64 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.65 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.66 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.67 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.68 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.69 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.70 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.71 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.72 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.73 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.74 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.75 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.76 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.77 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.78 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.79 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.80 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.81 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.82 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.83 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.84 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.85 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.86 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.87 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.88 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.89 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.90 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.91 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.92 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.93 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.94 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.95 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.96 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.97 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.98 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.99 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A
3.8.100 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave Evaluado)	CUMPLE	N/A

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:																	
A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEDIDAMIENTO DE PAVIMENTO ASPÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA PUEBLA-ASPAKTO NATURAL O ACERATO O PAVIMENTO ARTESADO O MODULADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERIAS O VÍAS URBANAS-CLASIFICADAS DE ACREDITACIÓN.				CUMPLE	N/A												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intermedia que corresponda al 70% de la longitud de ida y retorno mediante el presente proceso de contratación.				CUMPLE	N/A												
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la descripción anteriormente en Experiencia General .				CUMPLE	N/A												
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y validación de puntos por concepto de experiencia .				CUMPLE	N/A												
3.3.1. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN E. "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requieren deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:																	
<table><tr><th>Experiencia</th><th>Descripción</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>810105</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>810102</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>				Experiencia	Descripción	Código	Nombre	810105	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81	Ingeniería Civil y Arquitectura	810102	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	N/A
Experiencia	Descripción	Código	Nombre														
810105	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81	Ingeniería Civil y Arquitectura														
810102	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81	Ingeniería de Transporte														
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en ausencia de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia en la estructura plural no podrá valer el diez por ciento (10 %).				NO APLICA	N/A												
3.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir los siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Formato de Referencia" y los documentos anexo. II. El "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Intersectorial. - Un (1) Residente de Interventoría. - Un (1) Especialista en Pavimentos de Vías.				CUMPLE	N/A												

Resultados de la evaluación técnica:

CUMPLE

Resultados en Oferta económica

Se genera alcance al informe definitivos de habilitantes, teniendo en cuantado siguiente:

Nota 1: se presenta novedad en las propuestas económicas de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DIVISORIA E.P. SAS y la sociedad INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS las cuales se encuentran ambas firmadas por la Srta. LINDA LOPEZ SALGADO GARCIA, quien es la Representante Legal de la empresa INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS, como consta en el certificado de existencia y representación legal, siendo el Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIA E.P. S.A.S. el Sr. LUIS FERNANDO ROMERO SANCIBAL, como consta en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la empresa, de fecha 9 de diciembre de 2020, por lo tanto se configura causal de rechazo de acuerdo con los términos de referencia de la licitación. "6. Cuando una misma persona natural o jurídica, y integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación."

Formato 3 - Experiencia			
Código	OCE-EICP-FM-106	Versión	1.2

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMVLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMVLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	
1	2	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE MESETAS-META	No.249/2011	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DE MESETAS CONDUCE A LAS ROSAS, LAS MERCEDES CONDUCE A LAS ROSAS, LAS MERCEDES, EL TRIQUE DEL K0+000 AL K 15+800 ZONA RURAL DEL MUNICIPIOS DE MESETAS - META	811015, 811022	C	99%	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CLAVIJO ACCIONISTA INFRACOL	1/sep/2011	31/dic/2011	72,09	71,37
2	116	GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NO. 381 DE 2004	INTERVENTORIA INTEGRAL A OBRAS DE MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA	811015, 811022	I	100%	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CLAVIJO ACCIONISTA INFRACOL	12/mar/2004	20/dic/2006	5.411,76	5411,76

Proponente	fecha renovación RUP	tipo de empresa
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS	27/05/2025	MEDIANA EMPRESA

Para la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	
2.2 APODERADO	NO APLICA	
3.1 GENERALIDADES a) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia el certificado de fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia. b) CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individuamente, como el personal naturalista nacionales e extranjeras, 3 personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c) CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar el contrato. C. Que existan recursos en ninguno de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o inhabilitación previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, en el caso dispuestos en el numeral 1.4.1 del Término de Referencia. D. Que exista reputación en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica a los Proponentes y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades operativas en Colombia en el pasado o en el presente, salvo que el país de origen les imponga el cumplimiento de una obligación por contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual denuncien no estar inhabilitados en los términos de la Ley 2073 del 2021.	CUMPLE	
3.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.2.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. 3.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia. I. Justificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a) Referencia de domicilio del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia el certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b) Que el objeto de la sociedad permite ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar con su domicilio no ser inferior a la de Colombia en un año más. B. El representante legal tiene restricciones para contrar o comprometer en nombre de la sociedad, deberá o no sujeción mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo, al otorgamiento del revocir fiscal en caso de que deba contar con él. C. El representante legal debe tener actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios), deberá estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con las artículos 473 y 474 del Código de Comercio D. En Contratación del revocir fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que comente si es abierta o cerrada. E. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	
3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revocir fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la presión del sustrato, cuando no se requiera revocir fiscal, en el que comente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas o Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando se aplica a ello. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Basará el certificado suscrito por el revocir fiscal, en los casos requeridos por la ley o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 863 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los artículos anteriores. 3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL La validación de este requisito, para la mayoría de los proponentes contrasta ante la diligencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	
6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	se subsume

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.1.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.		La evaluación Financiera y organizacional de las empresas se efectuó a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en los Decretos 15 y 6 del Congreso, 1 del Congreso y del 21 del 2 de la Parte 2 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que las modifiquen, así como se verificaron los Proponentes extranjeros un domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes.	
3.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver subíndice correspondiente	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS		
PARTICIPACIÓN		
Activo Corriente	\$	8,045,503.000
Activo Total	\$	8,045,503.000
Pasivo Corriente	\$	13,973.000
Pasivo Total	\$	13,973.000
Patrimonio	\$	8,031,530.000
Utilidad / pérdida Operacional	\$	7,620.650.000
Resulta por intereses		
Índice de Liquidez		264.13
Endeudamiento		0%
Razón de cobertura de interés		8,031,530.000
capacidad de Trabajo	\$	8,031,530.000
Resaltabilidad del Pasivo		99%
Resaltabilidad por Activo		99%

CLIMB

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN/ OBSERVACIONES
3.1.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Cauce Evaluativo) 3.1.1.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos anteriores como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación establecido en SAMVEX. Los datos contractuales serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1. Acreditación de la experiencia del Postulante" del Reglamento de Exámenes de Postulación.	CUMPLE	

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco es de los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE											
3.1.2. Experiencia y sus fuentes		CUMPLE											
3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: a. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PAV. AC. HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.		CUMPLE											
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.		CUMPLE											
b. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.		CUMPLE											
c. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y valoración de puntaje por concepto de experiencia.		CUMPLE											
3.1.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:		CUMPLE											
<table><tr><th>Reglamento</th><th>Fuentes</th><th>Códigos</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios Ingenieria, tecnología e investigación y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios Ingenieria, tecnología e investigación y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	Reglamento	Fuentes	Códigos	Nombre	811015	Servicios Ingenieria, tecnología e investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios Ingenieria, tecnología e investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE
Reglamento	Fuentes	Códigos	Nombre										
811015	Servicios Ingenieria, tecnología e investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura										
811022	Servicios Ingenieria, tecnología e investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte										
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).			NO APLICA										
3.1.3.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: - Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Términos de Referencia y sus documentos anexos. - Si el "Formato 8 – Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Asistente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías			CUMPLE										

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

Novedad en Oferta económica

Se genera alcance al informe definitivos de habilitantes, teniendo en cuantlo siguiente:

Nota 1: se presenta novedad en las propuestas económicas de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SENERGIA E.S.P. SAS y la sociedad INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS las cuales se encuentran ambas firmadas por Sr. LINA LORENA SALASO GARCIA, quien es la Representante legal de la empresa INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS, como consta en el certificado de existencia y representación legal, siendo el Representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SENERGIA E.S.P. S.A.S, el Sr. LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, como consta el en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la empresa, de fecha 9 de diciembre de 2025, por lo tanto se configura causal de rechazo de acuerdo con los términos de referencia de la licitación, "8. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación."

Formato 3 - Experiencia			
Código	CCE-EICP-FM-106	Versión	2

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	
1	361	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ FUNVIPAZ	No. 029-IN-MM-2009	REALIZAR LA INTERVENTORIA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN ZONAS URBANAS EN SECTORES MARGINALES DE LAS COMUNAS 4, 5, Y 8, EN AREAS EN TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENTA AZUL LTDA	4/may/2009	13/nov/2009	1.835,37	1835,37
2	606	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	26-2003	SERVICIOS DE INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS, SAN PELAYO, SAHAGÚN, CARETÉ, BUENAVISTA, MONTERIA Y CANALETE, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENTA AZUL LTDA	28/feb/2002	13/dic/2003	1.094,39	1094,39
3	607	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	087-2003	INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ALGUNAS VIAS URBANAS DE ALGUNOS MUNICIPIOS LOCALIZADOS EN LOS MONTES DE MARIA, APRECIOS GLOBALES	81 10 15 81 10 22	I	100%	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA ESP SAS ACCIONISTA: ORGANIZACIÓN ANTES LA BALLENTA AZUL LTDA	23/mar/2003	12/dic/2004	1.950,44	1950,44

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMIO VIAL JAPHO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTADO DENTRE EL LADO AL ED-780 EN EL MUNICIPIO DE CAJATO.
PRESUPUESTO	460.342.444.00
90% del presupuesto	414.308.199.60
MMVV	736.43
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE OBRAS	Municipio de Cajato en el Departamento de Cagán
Clasificador de Bienes	Desagüe
Clasificación UNISPC	Ingeniería Civil y Arquitectura
81.01.01.00	Ingeniería de Transporte
81.02.02.00	Asa Construcción
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la interventoría está en el rango de 100 y 500 MMVV
Complejidad técnica	100 y 500 MMVV

nombre proponente	CONDORCIO INTER CAJATO		
integrantes	con	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
PADRA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	20%	28/04/2025	ALCANTARA EMPRESA
AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	20%	24/04/2025	MECOTRUPESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y adjugar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	Se adjunto documento ajustado
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	N/A	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No ser reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. ii. Certificado del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera el revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1813 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requisitos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, por la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar	NO APLICA	N/A
6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 5, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen. Ver tablas adjuntas.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Formulación	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,1 veces	95,40	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,60%	9%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	90,40	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTD (Capital de Trabajo demandado requerido) para el proceso que presenta la propuesta (\$115.085.634)	\$ 1.169.453.200,00	CTD = (PCE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Restitución del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,002	42%	
6.	Restitución del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 2,6-0,01	97%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		PADRA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
PARTICIPACIÓN			
Clase de persona			
NT		PI	PI
	Activo Corriente	\$ 416.324.080	\$ 786.921.231
	Activo Total	\$ 886.421.070	\$ 852.840.035
	Pasivo Corriente	\$ 29.231.000	\$ 4.763.113
	Pasivo Total	\$ 49.265.189	\$ 36.002.499
	Patrimonio	\$ 832.156.184	\$ 246.837.536
	Utilidad / pérdida Operacional	\$ 344.325.905	\$ 306.310.926

Gastos por Intereses					
	\$	4.897.000	\$	2.300.000	
Índice de Liquidez		35,49			
Endeudamiento		9%			
Razón de cobertura de interés		90,49			
Capital de Trabajo	\$	382.293.080,00	\$	782.140.120,00	\$ -
Rentabilidad del Patrimonio		43%			
Rentabilidad del Activo		37%			

Resultados de la evaluación Financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA		CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)															
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE															
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia .		CUMPLE													
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas		CUMPLE													
RUP Vigente a su fin		CUMPLE													
3.8.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE															
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PÁVICA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación		CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General		CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia		CUMPLE													
3.8.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos															
<table><tr><th>Documento</th><th>Ámbito</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>B11015</td><td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>B11022</td><td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>		Documento	Ámbito	Código	Nombre	B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Documento	Ámbito	Código	Nombre												
B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar al diez por ciento (10 %).		CUMPLE													
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)															
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Términos de Referencia y sus documentos anexos". ii. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías		CUMPLE													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra de infraestructura de transporte		
Código	Versión	

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO” BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia)	
1	40	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DEL TOLIMA	1209 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2015	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUÉ) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	811015-811022	C	25%	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	21/09/2015	8/12/2016	1454,73		363,68
2	41	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE RICAURTE	127 de 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	811015	C	70%	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	6/05/2019	2/09/2020	1150,16		805,11

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO UCTACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL AHO – CHUCERO DE GUAYU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DISEÑO Y PAVIMENTACIÓN ENTRE EL KM 200 AL KM 205 EN EL MUNICIPIO DE GUAYO
PREPUESTO	466.342.644.00
10% del presupuesto	46.634.264.40
IMPRV	233.171
PLAZO	365.733.369.60
UBICACIÓN	Municipio de Cúcuta en el Departamento de Cúcuta
Clasificador de bienes	
Clasificador UNICEF	
Actividad	Intervención Civil a Asfáltica
51.103.00	Intervención de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de 200 a 300 millones

nombre proponente	PROYECTOS INGENIERIA SAS	Fecha renovación RUP	26/03/2025	tipo de empresa	PEQUEÑA EMPRESA
integrantes	25%	26/03/2025			
PROYECTOS INGENIERIA SAS	25%				

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la sucesión se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 85 de 1995.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la Republica. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REGAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: la fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. B. Que el objeto de la sociedad permita ejercitar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. C. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. D. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. E. el nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. F. Que las personas jurídicas extranjeras con entidades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. G. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	CUMPLE	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de las empresas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Basará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1873 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscrito por separado la declaración de la que se tratan los documentos adjuntos.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TDR)	CUMPLE	Se aporta recibo de pago y se adjunta documento

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página mínimos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.1.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.1.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 3.4.6, de la Sección 3, del Capítulo 3, del Título 3, de la Parte 2 del Documento 2025-00-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0268-0269-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0300-0301-0302-0303-0304-0305-0306-0307-0308-0309-0310-0311-0312-0313-0314-0315-0316-0317-0318-0319-0320-0321-0322-0323-0324-0325-0326-0327-0328-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0340-0341-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0356-0357-0358-0359-0360-0361-0362-0363-0364-0365-0366-0367-0368-0369-0370-0371-0372-0373-0374-0375-0376-0377-0378-0379-0380-0381-0382-0383-0384-0385-0386-0387-0388-0389-0390-0391-0392-0393-0394-0395-0396-0397-0398-0399-0400-0401-0402-0403-0404-0405-0406-0407-0408-0409-0410-0411-0412-0413-0414-0415-0416-0417-0418-0419-0420-0421-0422-0423-0424-0425-0426-0427-0428-0429-0430-0431-0432-0433-0434-0435-0436-0437-0438-0439-0440-0441-0442-0443-0444-0445-0446-0447-0448-0449-0450-0451-0452-0453-0454-0455-0456-0457-0458-0459-0460-0461-0462-0463-0464-0465-0466-0467-0468-0469-0470-0471-0472-0473-0474-0475-0476-0477-0478-0479-0480-0481-0482-0483-0484-0485-0486-0487-0488-0489-0490-0491-0492-0493-0494-0495-0496-0497-0498-0499-0500-0501-0502-0503-0504-0505-0506-0507-0508-0509-0510-0511-0512-0513-0514-0515-0516-0517-0518-0519-0520-0521-0522-0523-0524-0525-0526-0527-0528-0529-0530-0531-0532-0533-0534-0535-0536-0537-0538-0539-0540-0541-0542-0543-0544-0545-0546-0547-0548-0549-0550-0551-0552-0553-0554-0555-0556-0557-0558-0559-0560-0561-0562-0563-0564-0565-0566-0567-0568-0569-0570-0571-0572-0573-0574-0575-0576-0577-0578-0579-0580-0581-0582-0583-0584-0585-0586-0587-0588-0589-0590-0591-0592-0593-0594-0595-0596-0597-0598-0599-0600-0601-0602-0603-0604-0605-0606-0607-0608-0609-0610-0611-0612-0613-0614-0615-0616-0617-0618-0619-0620-0621-0622-0623-0624-0625-0626-0627-0628-0629-0630-0631-0632-0633-0634-0635-0636-0637-0638-0639-0640-0641-0642-0643-0644-0645-0646-0647-0648-0649-0650-0651-0652-0653-0654-0655-0656-0657-0658-0659-0660-0661-0662-0663-0664-0665-0666-0667-0668-0669-0670-0671-0672-0673-0674-0675-0676-0677-0678-0679-0680-0681-0682-0683-0684-0685-0686-0687-0688-0689-0690-0691-0692-0693-0694-0695-0696-0697-0698-0699-0700-0701-0702-0703-0704-0705-0706-0707-0708-0709-0710-0711-0712-0713-0714-0715-0716-0717-0718-0719-0720-0721-0722-0723-0724-0725-0726-0727-0728-0729-0730-0731-0732-0733-0734-0735-0736-0737-0738-0739-0740-0741-0742-0743-0744-0745-0746-0747-0748-0749-0750-0751-0752-0753-0754-0755-0756-0757-0758-0759-0760-0761-0762-0763-0764-0765-0766-0767-0768-0769-0770-0771-0772-0773-0774-0775-0776-0777-0778-0779-0780-0781-0782-0783-0784-0785-0786-0787-0788-0789-0790-0791-0792-0793-0794-0795-0796-0797-0798-0799-0800-0801-0802-0803-0804-0805-0806-0807-0808-0809-0810-0811-0812-0813-0814-0815-0816-0817-0818-0819-0820-0821-0822-0823-0824-0825-0826-0827-0828-0829-0830-0831-0832-0833-0834-0835-0836-0837-0838-0839-0840-0841-0842-0843-0844-0845-0846-0847-0848-0849-0850-0851-0852-0853-0854-0855-0856-0857-0858-0859-0860-0861-0862-0863-0864-0865-0866-0867-0868-0869-0870-0871-0872-0873-0874-0875-0876-0877-0878-0879-0880-0881-0882-0883-0884-0885-0886-0887-0888-0889-0890-0891-0892-0893-0894-0895-0896-0897-0898-0899-0900-0901-0902-0903-0904-0905-0906-0907-0908-0909-0910-0911-0912-0913-0914-0915-0916-0917-0918-0919-0920-0921-0922-0923-0924-0925-0926-0927-0928-0929-0930-0931-0932-0933-0934-0935-0936-0937-0938-0939-0940-0941-0942-0943-0944-0945-0946-0947-0948-0949-0950-0951-0952-0953-0954-0955-0956-0957-0958-0959-0960-0961-0962-0963-0964-0965-0966-0967-0968-0969-0970-0971-0972-0973-0974-0975-0976-0977-0978-0979-0980-0981-0982-0983-0984-0985-0986-0987-0988-0989-0990-0991-0992-0993-0994-0995-0996-0997-0998-0999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-24	

CONDICIONES TÉCNICAS		CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN: OBSERVACIONES												
5.1.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)															
5.1.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al diez por ciento (10%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación emprendido en SMMUV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.3. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia. NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.		CUMPLE													
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.		CUMPLE													
5.1.1.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)		CUMPLE													
5.1.1.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEDIANIZADO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PÁLICA, HUELVA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O MEDIANIZADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos una (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuente con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo que se establece en el Formato de Evaluación. C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.		CUMPLE													
5.1.1.2.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:		CUMPLE													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Proponente</th><th>Familia</th><th>Grupo</th><th>Subgrupo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr> <tr> <td>811022</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr> </tbody> </table>		Proponente	Familia	Grupo	Subgrupo	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Proponente	Familia	Grupo	Subgrupo												
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		CUMPLE													
5.1.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. De tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Términos de Referencia" y sus documentos anexos. A. El "Formato 8 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe acreditarse el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entenderá por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Tránsitos y/o Vías.		CUMPLE													

FORMATO 3- EXPERENCIA

FIDUCIARIA POPULAR S.A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20230214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal (para cumplir con este contrato (general y/o específica)	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Valor total del contrato en SMLV	
				No.	Objeto		LCUP-OTRA	%				Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	
1	18	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE MEDELLIN	460076 306 DE 2018	INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DE VIAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PLAN VIAL RURAL	811015	I	100%	PROYECTOS INGENIAR SAS	13/08/2018	12/02/2019	629.74	629.74
2	24	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	033 DE 2012	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	811015	C	40%	IAR PROYECTOS SAS	6/03/2012	5/11/2013	3217.58	1287.03
3	91	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	258 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, DEPARTAMENTO TOLIMA MODULO 6	811015	C	60%	IAR PROYECTOS SAS	5/09/2014	30/05/2015	1258.89	755.33

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPHO – CHUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN ENTRE EL KM.00 AL 12+700 EN EL MUNICIPIO DE CAJITO.
PRESUPUESTO	460.342.444.00
90% del presupuesto	414.308.199.60
DMVM	176.63
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE OBRAS	Municipio de Cajito en el Departamento de Casanare
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNSPSC	Descripción
81101200	Ingeniería Civil y Arquitectura
81102200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 y 500 DMVM

nombre proponente	CONSORCIO INTERVAS CAUCA		
integrantes		Fecha renovación RUP	tipo de empresa
GRUPO EMPRESARIAL ARENAS	50%	25/04/2025	MICROEMPRESA
INVERSIONES AGM SAS	50%	31/03/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y adjugar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán adjuntar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C.No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D.No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b.Que el objeto de la sociedad permita ejercitar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d.El representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidos en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. h. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. ii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES	CUMPLE	SE SUBSANA
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Batañal el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1803 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para la persona jurídica extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4.2 PERSONAS NATURALES (Ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	Se aporó documento

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que las modifique.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tabla siguiente	

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio misme	Indice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	79,90	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 80%	1%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	109,70	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente- pasivo corriente	Mayor o igual CTA (Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta) \$131.085.611	\$ 923.291.131,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 20,0%	29%	
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 20,0%	19%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		GRUPO EMPRESARIAL ARENAS		INVERSIONES AGM SAS	
	Activo Corriente	\$	312.110.000	\$	617.883.494
	Activo Total	\$	370.173.000	\$	617.883.494
	Pasivo Corriente	\$	4.250.000	\$	7.452.363
	Pasivo Total	\$	4.250.000	\$	7.452.363
	Patrimonio	\$	366.482.000	\$	610.431.131
	Utilidad / pérdida Operacional	\$	36.800.318	\$	114.678.262
	Gastos por intereses	\$		\$	1.745.533
	Indice de Liquidez				
	Endeudamiento		1%		
	Razón de cobertura de interés		109,70		
	Capital de Trabajo	\$	832.869.000,00	\$	923.291.131,00
	Rentabilidad del Patrimonio		29%		
	Rentabilidad del Activo		19%		

923.291.131,00

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA				CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)					
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MM.V. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia .					
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.					
RUP Vigente y en firme				CUMPLE	
3.8.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:					
A. Que hayan contenido la ejecución de:					
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUIRIDO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.					
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.					
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.					
3.8.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:					

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA

FOUCARBA POPULAR S.A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP <i>(para personas naturales y empresas domiciliadas con Sucursal en Colombia)</i>	Experiencia requerida para la actividad principal <i>(que cumple con este contrato [general y/o específica])</i>	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación <i>(Día-mes-año)</i>	Fecha de Terminación <i>(Día-mes-año)</i>	Valor total del contrato en SMLV	Valor total del contrato en SMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		L.C.U.T. OTRA	%				Valor total reportado en el RUP <i>(para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)</i>	
1	100	"Experiencia General" "Experiencia Especifica"	GOBERNACION DEL TOLIMA	2025 DE 2019	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA .	81101500 - 811022	C	50%	INVERSIONES AGM SAS	30/06/2019	27/07/2022	2179,70	1089,85
2	39	"Experiencia General" "Experiencia Especifica"	MUNICIPIO DE ICONONZO	469- 2009	REALIZAR TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2009 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 12 KM DE LAS VÍAS DE LAS VEREDAS AGUARICOS - PORTACHUELO - BASCONTA Y VÍA VEREDAS PORTACHUELO - MONTERRECONDO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	81101500 -	I	100%	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	26/08/2009	26/04/2010	256,50	256,50

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM200 AL KM208 EN EL MUNICIPIO DE CAJATI.
PRESUPUESTO	485.343.444.00
90% del presupuesto	436.709.199.60
SMMLV	726.63
PLAZO	SEITE (07) meses.
LUGAR DE LA Licitación	Municipio de Cajati en el Departamento de Cauca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNISPC	Preservación
81101200	Ingeniería Civil y Arquitectura
81102200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la interventoría está en el rango de 100 y 500 SMMLV

nombre proponente	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	18/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el período y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y en año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contra obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización notariante otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andino colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá los planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1853 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los numerales anteriores.	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1882 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta Ver Tabla siguiente.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Fórmula	Criterio exigido	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 a 3.3 veces.	317.62	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 3 a 63%	3%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	255.49	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado frecuentemente) para el proceso que presenta la propuesta \$15.085.611	\$ 284.957.430,00	CTE = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2 a 30,00	29%	
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 2 a 25,00	29%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 285.857.430
Activo Total	\$ 285.857.430
Pasivo Corriente	\$ 900.000
Pasivo Total	\$ 3.148.000
Patrimonio	\$ 282.957.430
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 83.084.430
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	\$
Gastos por intereses	\$ 325.000
Índice de Liquidez	317.62
Endeudamiento	1%
Razón de cobertura de interés	255.49
Capital de trabajo	\$ 284.957.430,00
Rentabilidad del Patrimonio	29%
Rentabilidad del Activo	29%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA				CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)																	
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																	
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3- Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "30.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia .				CUMPLE													
NOTA: El Formato 3- Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco excluye a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los ofertas				CUMPLE													
RUP: Válido y en forma				CUMPLE													
38.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																	
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:																	
A. Que hayan contenido la ejecución de:																	
EXPERIENCIA GENERAL INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS																	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación						CUMPLE											
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General				CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y valoración de puntaje por concepto de experiencia				CUMPLE													
30.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requirida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:																	
<table><tr><th>Experiencia</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>				Experiencia	Familia	Clase	Nombre	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Experiencia	Familia	Clase	Nombre														
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura														
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte														
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).						NO APLICA											
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)																	
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los siguientes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:																	
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8- Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Términos de Referencia y sus documentos aneas.						CUMPLE											
II. El "Formato 8- Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.																	
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:																	
- Un (1) Director Interventoría																	
- Un (1) Residente de Interventoría																	
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías																	

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A															
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022															
Proponente:															
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	117	GENERAL	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	169-2015	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN LA VIA QUE CONDUCE EL MUNICIPIO DE EL MOLINO CON EL CORREGIMIENTO DE EL TABLAZO - MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	811015-811022	C	60%	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	14/08/2018	14/04/2019	\$ 874,82	N/A	N/A	\$ 524,89

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL APON – CHICERO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM.00 AL KM.700 DEL MUNICIPIO DE CALOTO
PREPUESTO	\$61.345.484,00
10% del presupuesto	\$6.134.548,40
IMPRV	236,03
PLAZO	90 DÍAS (30 días)
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificador de bienes	
Clasificación UNICE	Descripción
8101000	Infraestructura Civil y Arquitectónica
8101020	Infraestructura de Transporte
Completitud Técnica	Alta Completitud
Completitud técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de \$00 - \$20.000.000.

Nombre proponente	Fecha recepción RUP	Uso de empresa
PROYECTOS S.A.S	22/04/2025	REGULAR EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Página términos de referencia	Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
20	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
21	2.2 ADECUACIÓN	NO APLICA	N/A
25	3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
26	3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
24	3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para entender y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal disjunta en el numeral 1.º del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros con domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2007 de 2021	CUMPLE	N/A
26-27	3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
27	3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. 2. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. 3. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y a año más. 4. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar la capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. 5. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba ejercer tal uno. F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deban estar legalmente establecidos en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. G. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
29	3.3.3 PROponentES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
30	3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisar fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haga lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 155 de la ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
31	3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
31	3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3. PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los AUTENTICAS ADICIONES.	NO APLICA	N/A
31	3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
58	8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subasta

Resultados de la evaluación jurídica:	CUMPLE	Fecha recepción RUP	Uso de empresa
PROYECTOS S.A.S	22/04/2025	REGULAR EMPRESA	

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 5, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Pagamento Único de	
28-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tablas adjuntas	

Nº	Indicador	Evaluación	Formulas	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones	Valor Referencial	
1	Liquidez (LI)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5 veces	5,9%			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pronto Pagar / Activo Total	Menor o igual a 0,55	19%			
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	24,5%			
4	Capital de Trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivos corriente	Mayor o igual CTA (Capital de Trabajo demandado)	\$ 2.846.634.756,00	CTA = (PGE - Anticipo o Pago anticipado) x 20%	\$ 140.342.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05	9%			
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,03	7%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 3.550.778.903
Activo Total	\$ 3.550.778.903
Pasivo Corriente	\$ 864.142.147
Pronto Pagar	\$ 664.142.147
Patrimonio	\$ 2.846.634.756
Utilidad Operacional	\$ 246.232.764
Gastos por Intereses	\$ 9.948.026
Indice de Liquidez	5,9%
Endeudamiento	19%
Razón de cobertura de interés	24,5%
Capital de Trabajo	\$ 2.846.634.756,00
Rentabilidad del Patrimonio	9%
Rentabilidad del Activo	7%

Resultados de la evaluación financiera:	CUMPLE
---	--------

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Ver Instrucción Cita Evaluación)		
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE		

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMXV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia" para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "20.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.		CUMPLE													
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco excluye a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE													
RUT Valedura de Firma		CUMPLE													
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente															
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HOMÓGENO O TRACA HUELLO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUADO DE SAS PRIMARIOS O SECUNDARIOS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PUERTOS AEROPUERTOS.		CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de la vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación		CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General		CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por proyectos de experiencia		CUMPLE													
10.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: <table><tr><th>Supuestos</th><th>Código</th><th>Clase</th><th>Subclase</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>		Supuestos	Código	Clase	Subclase	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Supuestos	Código	Clase	Subclase												
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Personales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo al cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, sólo uno (1) de los integrantes, si así lo decide libremente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		NO APLICA													
10.2 CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los apartes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir los siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Término de Referencia y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interintermedia - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos Vía Vías		CUMPLE													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelanta por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	30	Experiencia General Experiencia Especifica	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	609-2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA POR MEDIO DEL PROGRAMA MI CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA-MAGDALENA.	811015 811022	I	100%	PROYECTCOL S.A.S	4/08/2015	31/08/2016	755,58		\$ 755,58	

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2015			
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO VIAL, APHO - CRUCEJO DE CALLES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE VENEZUE Y PASADIZO CENTRAL A LA CARRETA ALZADA DE LA MUNICIPALIDAD LOCAL		
PRESUPUESTO	465.542.464,00		
VALOR PRESUPUESTO	465.542.464,00		
VALOR	238.671		
PLAZO	180 (180) días		
UBICACIÓN	Municipio de Cúcuta en el Departamento de Casca		
Cualificación de Ofertas			
Cualificación UNIVISC	Descripción		
B1101000	Experiencia Civil y Arquitectónica		
B1102000	Experiencia de Transporte		
Complejidad Técnica	Alta Complejidad		
Complejidad Técnica	La experiencia de contratación de la Intervención está en el rango de 100 a 500 millones		
Nombre proponente	Fecha recepción RUP		Riesgo de incumplimiento
INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZONAC	26/04/2015		MODERADO

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.2 ADDENDUM	NO APLICA	N/A
3.3 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.4 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Colectivamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.5 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades que realicen en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REMAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2059 de 2012.	CUMPLE	N/A
3.6 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.6.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.6.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente en el país en el cual se encuentre) B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. C. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. D. Que personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y en todo caso: E. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar la capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. F. Si el representante del representante legal en caso de que deba contar con uno. G. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. H. Certificado del mayor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. I. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	Se subsume
3.7 PROponentes Plurales (ver todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.8.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el mayor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la responsabilidad del representante legal, cuando no se requiera mayor fiscal, en el caso de que el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el mayor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que en la sociedad. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1873 de 2016, debe indicar en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar estar al tanto respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.8.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.8.3 PROponentes Plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requisitos anteriores.	NO APLICA	N/A
3.8.4 SUBSCRIPCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subsume

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página Términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional. 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 1 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) en Colombia.	
20-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver tablero siguiente	

NO.	Indicador	Requisitos	Forma	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Inicial	
1	Nivel de Endeudamiento (DE)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	45.71			
2	Nivel de Endeudamiento (DE)	CUMPLE	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1.05 veces	1%			
3	Razón de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	558.41			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado) (requerido para el proceso que presente la propuesta)	\$ 372.854.487,00	CTE = (PCE - Anticipo o Preparticipación) x 20%	465.842.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Revolución del Patrimonio (RP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.02	5115.085.431			
6	Revolución del Activo (RA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.05	1%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS		
Activo Corriente		\$ 381.445.729
Activo Total		\$ 378.455.729
Pasivo Corriente		\$ 5.113.288
Pasivo Total		\$ 2.362.494
Patrimonio		\$ 815.545.267
Utilidad y utilidad operativa		\$ 3.113.729
Gastos por intereses		\$ 15.500
Indice de Endeudamiento		45,71
Razón de cobertura de intereses		558,41
Capital de trabajo		\$ 372.854.487,00
Revolución del Patrimonio		5115,085.431
Revolución del Activo		1%

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) / FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)		
3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO		
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá acreditar que la sumatoria de los contratos aprobados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MILLONES. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia" para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE	
NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aprobados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco excluye a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de la oferta.	CUMPLE	
3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO	CUMPLE	

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:					
A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEDIDAMIENTO DE INVIERTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA PELLICA ASFALTIC NATURAL O ASFALTIC O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERIAS O VÍAS URBANAS O VÍAS DE ADJUNTO.				CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intermedia que corresponda al 70% de la longitud de la a intervenir mediante el presente proceso de contratación.				CUMPLE	
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con la descripción anteriormente en Experiencia General.				CUMPLE	
C. El Proponente podrá aportar entre uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.				CUMPLE	
DE LA CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requieren deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:					
	Código	Familia	Clase	Subclase	
	811015	Servicios basados en ingeniería y tecnología	de ingeniería profesional	Ingeniería Civil y Arquitecta	
	811022	Servicios basados en ingeniería y tecnología	de ingeniería profesional	Ingeniería de Transporte	
					CUMPLE
Estándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, el cual se considere pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).				NO APLICA	
3.6.2. EXPERIENCIA MINIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán revisados como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Formato de Referencia y sus documentos anexos". ii. El "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representando legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: -un (1) Director Interveniente -un (1) Residente de Intervención -un (1) Especialista en Pavimentos y Vías				CUMPLE	

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de selección	
1	58	Experiencia General y específica	Concesionaria Panamericana	CP-13-2005	Interventoría a la construcción de la carpeta asfáltica de los tramos viales los Alpes - Villieta y Camibao - Chugucal	811015-811022	I	100,0%	Ingeniería Santo Domingo Sas Zomac (socio Inocivil)	01/08/2005	07/07/2006	\$ 1.306,29	\$ 1.306,29	\$ 1.306,29

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025		
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL APON – CHICERO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM.000 AL KM.700 DEL MUNICIPIO DE CALOTO	
PREPUESTO	\$61.345.444,00	
% del presupuesto	144.105.250,00	
UBIDRV	236.03	
PLAZO	90 DÍAS (03 meses)	
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca	
Clasificador de bienes		
Clasificación UNICE	Descripción	
810000	Infraestructura Civil y Arquitectónica	
8100200	Infraestructura de Transporte	
Complejidad Técnica	Alta Complejidad	
Complejidad técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de \$50.000.000,00	
nombre proponente	Fecha recepción RUP	tipo de empresa
IM INGENIEROS SAS	21/04/2025	MEDIANA EMPRESA SA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberá cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A
2.2 ADECUACIÓN	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Se subsume
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: (i) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para entender y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal disjunta en el numeral 1.º del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros con domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2087 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y a año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar la capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contraer con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (cuentas de giro o de servicios) deban estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TDR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Apendencia (SENA), cuando a ello haga lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas, extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2. PERSONAS NATURALES	NO APLICA	N/A
3.4.3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los AUTENTICAS ADICIONES.	NO APLICA	N/A
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello corresponda.	NO APLICA	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación. En su sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 3, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros con domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de verificación de estado actualizada.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio interno	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Ilicitación			
1	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 o 3 veces	4,49					
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,05	0,16					
3	Razon de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	9,32					
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTC (Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta) \$155.085.613,1	5	2.118.474.578,00	CTA + (PDE - Anticipo o Pago anticipado) y 25%	460.342.444,00	5	115.085.613,00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03	34%					
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,03	19%					

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 2.726.346.280
Activo TOTAL	\$ 3.220.164.102
Pasivo Corriente	\$ 607.871.462
Pasivo Total	\$ 707.610.268
Patrimonio	\$ 2.593.545.004
Utilidad – utilidad Operacional	\$ 533.235.345
Gastos por Intereses	\$ 57.658.597
Nivel de endeudamiento	21%
Razon de cobertura de intereses	9,32
Capital de trabajo	\$ 2.118.474.578,00
Rentabilidad del Patrimonio	34%
Rentabilidad del Activo	19%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)		
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMXU. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia" para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.2.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.		CUMPLE	
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco excluye a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE	
RUT Valedura de Firma		CUMPLE	
3.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente			
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HOMÓGENO O TRACA HUELLO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUADO DE SAS PAVIMENTOS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.		CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación		CUMPLE	
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General		CUMPLE	
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por proyectos de experiencia		CUMPLE	
3.2.1.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:			
Subproyecto	Código	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte
Tratándose de Proponentes Personales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo al cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, sólo uno (1) de los integrantes, si así lo decide libremente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		NO APLICA	
3.2.2 CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)			
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los apartes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Términos de Referencia y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos Vía Vías		CUMPLE	

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-63	Versión	3

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO” BPIN 20250214000022

Proponente: RM INGENIEROS S.A.S

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	
1	113	Experiencia General y específica	INVIAS	1401 de 2021	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	811015	C	80%	RM INGENIEROS S.A.S	12/08/2021	31/12/2022	\$ 2.453,22	\$ 1.962,58
2	28	Experiencia General	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	008-2014	Interventoría Técnica, administrativa, Ambiental, Financiera, Contable Jurídica para el contrato de obra cuyo objeto es el mejoramiento, mantenimiento y conservación dela vía vereda riogrande ramales camino quebrada de la Cruz, camino de los carismáticos, camino del recreo, camino del río, camino finca el diamante en el municipio de Cajica Departamento de cundinamarca segun convenio 3278-13	811015	C	90%	RM INGENIEROS S.A.S	1/09/2014	29/05/2015	\$ 349,19	\$ 314,27
3	92	Experiencia General	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1512-2018	"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN ALGUNAS VÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE DOSQUEBRADAS Y LA CELIA Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA ELVIRA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA VEREDA- EL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA".	811015	C	50%	RM INGENIEROS S.A.S	13-11-2018	11/07/2019	\$ 184,04	\$ 92,02

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.
- Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.
- Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
- Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
- Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.
- Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota 9: El Formato 3 es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato sera de caracter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de poderación de la experiencia de las ofertas.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

- Número de orden:** Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
- Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP:** Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.
- Experiencia requerida:** En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.
- Entidad contratante:** El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
- Contrato o resolución:** Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.
- Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios:** Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral “10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”
- Formas de ejecución:** El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
- Integrante de la estructura plural que se está presentando:** Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.
- Valor total reportado en el RUP:** Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la “Nota 3” los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.
- Valor total del contrato en SMMLV:** Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.
- Lotes:** En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.
- De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el “Formato 3 - Experiencia”, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la interventoría de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El “Formato 3 - Experiencia” consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada , o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el “Formato 3- Experiencia”.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

I.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL JARCO – CRUCERO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y RECONSTRUCCIÓN DEL ACUÓDUCO ALACON DE LA MANOZOLA DE LA VAL JARCO"
PRESUPUESTO	460.342.444,00
Día del presupuesto	14/03/2025 10:00
VALOR	235.00
PLAZO	14/03/2025 10:00
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificación UNISPC	
8101000	Interacción Local y Regional
8102000	Interacción de Transporte
Completitud técnica	Alta Completitud
Completitud técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 MMV.V

Nombre proponente	CONSORCIO WAL 2025	Fecha recepción RUP	Nota de empresa
INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S	10%	25/03/2025	PROYECTOS TECNICA
INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S	10%	8/04/2025	MANEJO EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se debe cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (que los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 Acreditación	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia. A. Individuamente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. C. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, en la cual dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último listado de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tienen derecho a Proponentes Extranjeros con domicilio en el Extranjero en Colombia, deberá declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REMAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera en domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia. B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. 2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. 3. Que las personas jurídicas nacionales y extranjeras debidamente acreditadas que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y en año más. 4. El representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. 5. El representante del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. 6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. 7. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad andina colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. 8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROponentes PLURALES (validez todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	Se subsume
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requisitos de ley, y por el representante legal. Bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ella haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos respectivos por ley, y por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 1803 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma prestación aplica para las personas jurídicas que operen con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar ante requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (en domicilio en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4.1 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los supuestos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subsume

Resultados de la evaluación jurídica
3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	COMENT	OBSERVACIONES
3.7.1 Acreditación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y se tiene al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o de sus modificaciones.	
INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver subsección siguiente	

ID.	Indicador	Evaluación	Fórmula	Criterio mínimo	Indice Obtenido	Observaciones	Valor Actual	
1	Longitud (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivos Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	3.41			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.55%	33%			
3	Nivel de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	46.26			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente – pasivos corriente	Mayor o igual CTA (Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta)	\$ 1.532.027.234,00			
5	Rotacional del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.00	12%			
6	Rotacional del Activo	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.001	74%			

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	
Activo Corriente		INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	
Activo Total	\$ 1.482.287.144	\$ 835.366.827	
Pasivo Corriente	\$ 1.053.285.215	\$ 281.299.234	
Pasivo Total	\$ 1.053.285.215	\$ 281.299.234	
Utilidad / utilidad Operacional	\$ 1.053.285.215	\$ 533.507.434	
Gastos por intereses	\$ 223.084.675	\$ 100.471.101	
Nivel de cobertura de intereses	46.26%		
Capital de Trabajo	\$ 1.479.984.100.00	\$ 461.038.684.00	\$ 1.532.027.234.00
Rotacional del Patrimonio	12%		
Rotacional del Activo	74%		

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN: OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) 3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos adjudicados como experiencia no mayor al igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en MMV.V. Tales contratos serán certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1. Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia. NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos adjudicados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. En su entrega, este documento no otorga puntaje y tampoco anexo a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los ofertas. 3.8.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponentE	CUMPLE	

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:															
A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEDIANIZADO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA RUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO A PAVIMENTO INTERCALADO O ACODORNADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERIAS O VÍAS URBANSAS, PUENTES DE ANCHOVARIOS.															
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intermedia que corresponda al 70% de la longitud de la a intervenir mediante el presente proceso de contratación.															
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo planteado anteriormente en Experiencia General.															
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y selección de acuerdo al concepto de experiencia.															
DE 3. LA CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE MENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:															
<table><tr><th>Significado</th><th>Ejemplo</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>				Significado	Ejemplo	Código	Nombre	811015	Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte
Significado	Ejemplo	Código	Nombre												
811015	Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
811022	Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y (iii) en ausencia de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).															
DE 3.2 EXPERIENCIA MINIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)															
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los reportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán válidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Términos de Referencia y sus documentos anexos. ii. El "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la Formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Uno (1) Director Interseccional Uno (1) Residente de Interventoría Uno (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.															
Resultados de la evaluación Técnica															

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		TRM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	271	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA DE PEREIRA	1826 DE 2015	ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015 GRUPO 1; INTERSECCION UTP-CANAAN; INTEGRACION PEATONAL CENTRO TRADICIONAL COMUNA ORIENTE Y GENERACION DE ESPACIO PUBLICO; CALLE 8 NORTE- CALLE 8 SUR; CALLE 9 NORTE; SEGUNDO CARRIL MIXTO AVENIDA 30 DE AGOSTO; CONEXIÓN DORADO-POBLADO; INTERSECCIÓN BAVARIA.	811015 811022	C	65%	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	29-abr-15	24-oct-16	3.906,00			2.538,90
3	9	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE PEREIRA	1658-2002	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de los diseños y estudios definitivos y construcción de la Avenida Belalcázar entre las calles 14 y 21 de los estudios de suelos y diseños definitivos y construcción de tres intersecciones viales ubicadas en las calles 14, 17 y 21 con la Avenida Belalcázar, incluyendo espacio público y amoblamiento urbano en la ciudad de Pereira	811015 811022	UT	60%	INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	13-ene-03	14-feb-04	2.952,43			1.771,46
3	39	GENERAL	MUNICIPIO DE POPAYAN	641 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 3,9 KM DE PLACA HUELLA EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	811015 811022	I	100%	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	9-sep-14	23-ago-15	244,63			244,63

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL JATO - CHICERO DE QUILI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS AL 42+700 EN EL MUNICIPIO DE CALITO.
PREPUESTO	\$60.342.444.00
% del presupuesto	64.306.298.60
SMMLV	236.63
PLAZO	60 (SEIS) meses
UBICACIÓN	Municipio de Calito en el Departamento de Cauca
Clasificador de bienes	
Clasificación UNICEF	Descripción
810200	Infraestructura Civil / Construcción
810200	Infraestructura de Transporte
Completado técnica	Acta Comprobada
Completado técnica	La sujeción de contratación de la intervención está en el rango de \$20 - \$200.000.000.

Nombre proponente	Fecha recepción RUP	Uso de empresa
CONSORCIO VALENCIA & CIA SAS	6/26/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberá cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 ADECUACIÓN	NO APLICA	N/A
3.1 EXIGENCIAS MINIMAS RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.3 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibiciones previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.24 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Trámites de Proponentes Extranjeros con domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. 4. Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y su año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar la capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas empresas con actividades permanentes en la República de Colombia (control de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	Se subsume
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (valida todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1859 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de que se tratan los mutualistas asociados.	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1.1 Acreditación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de los proponentes se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en los Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 5, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican, adicionan o sustituyen. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) sino a tener la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO	Indicador	Evaluación	Resultado	Criterio exigido	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Subsidio	
1	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivos Corriente	Mayor o igual a 1 a 1.5 veces	6.32			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.60%	0%			
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	proponente tiene gasto 50			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 veces	\$ 235.255.882,00	CI = (POC - Activo a Pagar) / Pasivo a Pagar	460.342.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.07%	0%			
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.07%	0%			
INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS								
	Activo Corriente	\$	262.400.137					
	Activo Total	\$	562.126.301					
	Pasivo Corriente	\$	33.146.218					
	Pasivo Total	\$	33.146.218					
	Patrimonio	\$	528.980.155					
	Utilidad Operacional	\$	60.711.814					
	Gastos por Intereses	\$						
	Utilidad Operacional	\$	6.32					
	Endeudamiento	%	6%					
	Razón de cobertura de interés		6100/00					
	Capital de Trabajo		235.255.882,00					
	Rentabilidad del Patrimonio	%	8%					
	Rentabilidad del Activo	%	8%					

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXIGENCIAS MINIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Exigible)		
3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.2 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.	CUMPLE	

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	
1	7	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	IDU	825-99	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a Precio Global fijo para la Evaluación y Rehabilitación de vías del grupo No. 3 (localidad de Usaquen), en Santa Fe de Bogotá.	811015-811022	I	100%	HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS (ACCIONISTA LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL)	7-feb-00	6-dic-00	1.070,55	1.070,55
3	63	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	1757-2015	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA GUATICA - PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD", MODULO 2.	811015-811022	C	20%	HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS (ACCIONISTA LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL)	25-ene-16	3-jul-18	3.842,14	768,43

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

1.838,98

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) número del contrato, iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la interventoría de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada, o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL APPO – CHICIZO DE GUAYÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 10 AL KM 20 DEL MUNICIPIO DE CAJATO
PREPUESTO	\$61.345.444,00
% del presupuesto	14.4.105.20.00
UNIMV	236,63
PLAZO	90 DÍAS (15) meses
UBICACIÓN	Municipio de Cajato en el Departamento de Cacha
Clasificador de bienes	
1. Clasificación UNDEC	Descripción
810000	Infraestructura Civil y Arrendamiento
8100200	Tránsito y Transporte
Completado Técnico	Obra Completada
Completado técnica	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de \$00 - \$20.000.000,00

Nombre proponente	Fecha recepción RUP	Logo de empresa
INTECOL S.A.S	20/03/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberá cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 ADECUACIÓN	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal disjunta en el numeral 1.º del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contrataría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros con domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la ley 2087 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. 4. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificar la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejercer las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y a año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contraer uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (cuentas de giro o de servicios) deban estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. B. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si ésta abierta o cerrada. H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haga lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté sujeta a estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2. PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3. PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de que lo tratan los requisitos anteriores.	NO APLICA	N/A
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello corresponda.	NO APLICA	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 Acreditación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican, adicionan o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) o no están en condiciones de estar en el RUP.	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

Nº	Indicador	Evaluación	Resultado	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones	Valor Solicitado	
1	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1 y 1.5 veces	80,81			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65%	3%			
3	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	42,47			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual Cte Capital de Trabajo demandado (reportado) para el proponente que presenta la	\$ 490.332.940,00			
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	6%			
6	Rentabilidad del Activo	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01	6%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 405.784.000
Activo Total	\$ 513.034.000
Pasivo Corriente	\$ 16.451.000
Pasivo Total	\$ 16.451.000
Patrimonio	\$ 505.183.000
Utilidad y pérdida Operacional	\$ 40.255.740
Gastos de Intereses	\$ 147.800
Índice de Liquidez	30,81
Endeudamiento	3%
Razón de cobertura de interés	42,47
Capital de Trabajo	\$ 490.332.940,00
Rentabilidad del Patrimonio	6%
Rentabilidad del Activo	6%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXPERIENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)		
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMD. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.	CUMPLE	

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE																							
RESUMEN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente		CUMPLE																							
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIONES A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HOMOLOGADO O TACCA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTICA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.			CUMPLE																						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud interviene que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación			CUMPLE																						
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido anteriormente en Experiencia General			CUMPLE																						
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y mínimo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia			CUMPLE																						
DE LA CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:																									
<table><tr><th>Supuestos</th><th>Servicios</th><th>basados en</th><th>en</th><th>Código</th><th>Servicios</th><th>basados en</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios de Ingeniería</td><td>basados en</td><td>investigación y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td><td></td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios de Ingeniería</td><td>basados en</td><td>investigación y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td><td></td></tr></table>				Supuestos	Servicios	basados en	en	Código	Servicios	basados en	811015	Servicios de Ingeniería	basados en	investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura		811022	Servicios de Ingeniería	basados en	investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte		CUMPLE
Supuestos	Servicios	basados en	en	Código	Servicios	basados en																			
811015	Servicios de Ingeniería	basados en	investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura																				
811022	Servicios de Ingeniería	basados en	investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte																				
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en paraje de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En esta última caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).				NO APLICA																					
DE LA EXPERIENCIA DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Formato de Referencia y sus documentos anexos". II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías				CUMPLE																					

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VIAS 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	
1	40	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISOR A	9677-04-801-2012	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de los Estudios y Diseños y Obras complementarias para la atención de sitios críticos en las Vías Tres Puertas - Puente la Libertad, Ruta 50 - Tramo 5005 PRs 3+0900 A K4+0100, 5+0600 A K6+000, 29+0800, y Puente la Libertad - Fresno Ruta 50 Tramo 5006, PRs 6+0740, 8+0200, 8+0400, 11+0500, 11+0700-0750, 13+0100 Y 14+0230 A 14+0430, en el Departamento de Caldas	811015 811022	C	70%	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ SOCIO	14-nov-12	29-nov-13	1.735,45	1.214,82
3	48/131	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA	DEPARTAMENT O DE CORDOBA	N/A	INTERVENTORÍA TÉCNICA, , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA LA CAIBA (CRUCE VÍA MONTERÍA-PUERTO REY) - CANALETE EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	811015 811022	C	48%	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ 48% Y LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ 1%	16-mar-20	11-oct-21	1.768,55	848,90

P.A. QUIMICA BÁSICA QW 2020	
OBJETO LICITACION	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALUTO
PRESUPUESTO	460.342.484.00
90% del presupuesto	414.308.139.60
MMRV	239.63
PLAZO	0675 (07) meses
UBICACION	Municipio de Caluto en el Departamento de Cauca
Clasificador de Itens	
Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81102200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la interventoría está en el rango de 100 y 500 MMRV

Nombre proponente	Fecha renovados RUP	tipo de empresa
PABLO JOSE ORDOZCO EST	15/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en Ito TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B.Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C.No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.24 del Término de Referencia. D.No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E.Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A.Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B.Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C.Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d.El representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f.Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 474 y 474 del Código de Comercio. II.Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III.Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROponentES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los <u>numerales anteriores</u>	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello <u>hubiera lugar</u> .	NO APLICA	N/A
6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subsume

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes. RUP@rcn.co o www.rcn.co/registro-unico-de-proponentes	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

Nº.	Indicador	Evaluación	Fórmula	Criterio mínimo	Índice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a ≥ 1,1 veces		El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a ≤ 65%	16%	
3.	Razón de cobertura de Interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	9,99	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual Ctd (Capital de Trabajo demandado representado para el proceso que representa la	\$ 315.854.305,00	Ctd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a ≥ 0,01	23%	
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a ≥ 0,01	19%	

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS			
	Activo Corriente	\$	315.854.305
	Activo Total	\$	1.260.136.992
	Pasivo Corriente	\$	
	Pasivo Total	\$	198.907.050
	Utilidad / pérdida Operacional	\$	1.083.229.942
	Gastos por Intereses	\$	239.232.410
		\$	23.952.483

Índice de Liquidez	#(DIV/DT)
Endeudamiento	14%
Razón de cobertura de interés	5.59
capital de trabajo	\$ 315,854,395.09
Rentabilidad del Patrimonio	23%
Rentabilidad del Activo	13%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA		CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN- OBSERVACIONES											
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del proponente" del <u>Términos de Referencia</u> .		CUMPLE												
NOTA: El Formato 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.		CUMPLE												
RUP: Visante en forma		CUMPLE												
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTO O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS		CUMPLE												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de la vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación		CUMPLE												
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en <u>Experiencia General</u>		CUMPLE												
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia		CUMPLE												
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos														
<table><tr><th>Códigos</th><th>Familia</th><th>Ciase</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	Códigos	Familia	Ciase	Nombre	811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Códigos	Familia	Ciase	Nombre											
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura											
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte											
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, o al lo considere pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).														
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)														
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el <u>Términos de Referencia</u> y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías		CUMPLE												

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A															
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022															
Proponente: PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA															
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adjudica por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		LC.U.T. OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	23	General y Especifica	Fidupreviosa S.A.	3-1-77355-002-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ESCARRALAO- EL JOBO- PALLEDAS - EL BAGRE, ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	811015 - 811022	C	30%	PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	20/12/2018	22/07/2020	1.854,85	1.854,85	556,46	N/A

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMITO VIAL JAPO – CHICERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTADO DENTRE EL LÍMITE AL 12º Y 16º EN EL MUNICIPIO DE CALDITO.
PRESUPUESTO	460.342.444.00
90% del presupuesto	414.308.199.60
DMMLV	176.43
PLAZO	180 DÍAS
LUGAR DE OBRAS	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNSPSC	Descripción
8110100	Ingeniería Civil y Arquitectura
8110200	Ingeniería de Transporte
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 y 500 DMMLV

Integrantes		Fecha renovación RUP	tipo de empresa
CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	70%	17/09/2025	MICROEMPRESA
PROMAGDO INGENIERIA SAS	30%	7/09/2025	PEQUEÑA EMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	Se subana
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsable fiscalizante vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2087 de 2021	CUMPLE	Se subana
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasapaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato o un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio ii. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si se abre o cerrada. iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROPONENTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	Se subana
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Sociedad no elegirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1853 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los requerimientos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar	NO APLICA	N/A
3.4.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subana

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Fecha términos de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 5, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que las modifiquen. Ver tablas adjuntas.	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones
1.	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5 veces	20.37	
2.	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%	6%	
3.	Razón de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	14.00	
4.	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTD (Capital de Trabajo demandado requerido) para el proyecto que presente la	\$ 1.362.091.000,00	CTD = (PDE - Anticipo o Pago anticipado) x 32%
5.	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3-0,0	17%	
6.	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 3-0,01	18%	

INFORMACION PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024		CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	PROMAGDO INGENIERIA SAS
Activo Corriente	\$	158.474.200	\$ 1.313.934.654
Activo Total	\$	363.668.900	\$ 1.407.513.596
Pasivo Corriente	\$	4.320.340	\$ 65.997.544
Pasivo Total	\$	39.320.340	\$ 65.997.544
Patrimonio	\$	324.348.560	\$ 1.341.516.052
Utilidad / pérdida Operacional	\$	31.096.496	\$ 210.149.337
Gastos por Intereses	\$	1.400.927	\$ 1.820.260
Indice de Liquidez		20.37	
Endeudamiento		6%	
Razón de cobertura de interés		14.00	
Capital de trabajo	\$	304.153.860,00	\$ 1.257.937.540,00
Rentabilidad del Patrimonio		17%	
Rentabilidad del Activo		18%	

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

1.362.091.000,00

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA				CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN, OBSERVACIONES												
3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)																	
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																	
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "30.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.																	
NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco viene a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas				CUMPLE													
RUP vigente en forma				CUMPLE													
30.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																	
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:																	
A. Que hayan contenido la ejecución de:																	
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PAVCA																	
HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O																	
ADQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.																	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.																	
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto anteriormente en Experiencia General.																	
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.																	
30.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos																	
<table><thead><tr><th></th><th colspan="2">Clase</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>B11015</td><td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>B11022</td><td>Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></tbody></table>					Clase		Nombre	B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
	Clase		Nombre														
B11015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura														
B11022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte														
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, al cual se considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).																	
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)																	
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta.																	
En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:																	
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Término de Referencia y sus documentos anexo.																	
II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.																	
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:																	
- Un (1) Director Interventoría																	
- Un (1) Residente de Interventoría																	
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías																	

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO JAPIO 25

Nº. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	Observación
				No.	Objeto		LC, UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia)		
1	54	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE IPIALES	331 de 2021	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE: MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE IPIALES- PASTO, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES	811015 - 811022	c	50%	PROMACO INGENIERIA SAS	12 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	1081,8	540,9	
2	20	GENERAL	IDU	IDU-084-2009	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LAS TRONCALES EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ Y CALLE 13- AMÉRICAS, ENTRE EL PARQUE GERMANIA Y EL PORTAL AMERICAS Y LAS TRONCALES NOS ENTRE LA CALLE 92 Y EL LIMITE CON SOACHA Y SUBA ENTRE EL INTERCAMBIADOR VIAL CALLE 80 Y LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN BOGOTÁ D.C."	811015 - 811022	C	20%	PROMACO INGENIERIA SAS	16 DE DICIEMBRE DE 2009	11 DE ABRIL DE 2012	3402,95	680,59	contrato no cumple con el objeto contractual ni con lo solicitado en la experiencia habilitante
3	25	GENERAL	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE CARTAGO	CM 004-2018	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE LAS VÍAS DE LAS VEREDAS BUENOS AIRES Y ARENAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	811015	I	100%	CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS	19 DE FEBRERO DE 2019	30 DE AGOSTO DE 2019	51,47	51,47	

R.A. QUINCE BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VAL JARCO - CRUCERO DE CALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN EN LA CARRETERA CALI A LA MANOJERA DEL CAÑO"
PRESUPUESTO	460.342.444,00
OTRO DEL PRESUPUESTO	445.000.000,00
ANALÍV	238,43
PLAZO	14075,873 meses
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificación de riesgo	
Clasificación UNISPC	Resistencia
R1 (0.000)	Interacción Local a Interacción
R1 (0.000)	Interacción de Transmisión
Complejidad técnica	Alta Complejidad
Complejidad técnica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 MMMLV

Nombre proponente	CONSORCIO INTERVENIORES AMB 2025	Fecha recepción RUP	15/09/2025	tipo de empresa
Integrantes				
INSTRUMENTO DE RAS	10%	7/05/2025	10/05/2025	10/05/2025
JOSÉ AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA	10%			10/05/2025

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se debió cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 ACREDITACIÓN	NO APLICA	N/A
2.3 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPOSITANTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia. A. Individuamente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. C. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, en la cual disponga en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el sistema público de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Transitorio de Proponentes Extranjeros con domicilio en el Surcal en Colombia, deberá declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REMAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2007.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Surcal en Colombia. B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. 2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. 3. Que las personas jurídicas nacionales y extranjeras debieran acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. 4. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. 5. El cumplimiento del rector fiscal en caso de que deba contar con uno. 6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (plantas de obra o de servicios) debieran estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. 7. Certificación del rector fiscal, en caso de ser sociedad andina colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. 8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROPOSITANTES PLURALES (validar todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el rector fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera rector fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo laboral, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ellos haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Baste el certificado suscrito por el rector fiscal, en los casos requeridos por la ley, y por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1803 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma prestación aplica para las personas jurídicas que no tengan domicilio o Surcal en Colombia, las cuales deben acreditar ante requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROPOSITANTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que se tratan los supuestos anteriores.	CUMPLE	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El afiliado debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la Dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:

CUMPLE

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Punto Herramienta de referencia		CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Observaciones
31	3.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	La estructura financiera y organizacional de los proponentes se efectuó a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma de momento de la proyección. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se efectuó de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en los Subsecciones 3.6, de la Sección 2 del Capítulo 1, del Título 2, de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2013.	
	3.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SURCAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
	3.1.3 INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE		

IND.	Indicador	Evaluación	Forma	Calificación exigida	Índice Obtenido	Observaciones	Valor Solicitado	
1	Capital (C)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	553,72			
2	Ratio de Solvencia (RS)	CUMPLE	Proyecto Total / Activo Total	Mayor o igual a 1.05%	1%			
3	Ratio de cobertura de interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.5 veces	323,58			
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivos corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo) demandado	\$ 660.892.000,00			
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 10.00%	50%			
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 20.01%	47%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024			
Activo Corriente	\$	58.215.000	\$
Activo Total	\$	78.400.000	\$
Pasivo Corriente	\$	3.434.000	\$
Pasivo Total	\$	3.434.000	\$
Patrimonio	\$	74.966.000	\$
Utilidad / pérdidas Operacional	\$	14.450.000	\$
Gastos por intereses	\$	45.000.000	\$
Índice de liquidez		553,72	
Ratio de cobertura de interés		323,58	
Ratio de Solvencia	\$	1%	\$
Capital de trabajo	\$	74.966.000,00	\$
Rentabilidad del Patrimonio	50%	50%	50%
Rentabilidad del Activo	47%	47%	47%

Resultados de la evaluación financiera:

CUMPLE

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN, OBSERVACIONES
3.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE PARTICIPANTE		
3.1.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente		
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos adjudicados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en MMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.1.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE	
NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de firma que contiene la relación de los contratos adjudicados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco es uno de los documentos de presentación, en tal sentido, el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.	CUMPLE	
RUP inscritos en línea	CUMPLE	
3.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente		

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA PIEDRA O ASFALTO NATURAL, O ASFALTA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCERIAS O VÍAS URBANAS LAJAS DE ARMADO REJES.		CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intermedia que corresponde al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.		CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo <u>establecido anteriormente en Experiencia General</u>.		CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y <u>aceptación de acuerdo por concepto de experiencia</u>.		CUMPLE													
10.1.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE MENOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia <u>deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos</u> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Siglas</th><th>Descripción</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811015</td><td>Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr> <tr> <td>811022</td><td>Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr> </tbody> </table>		Siglas	Descripción	Código	Nombre	811015	Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE	
Siglas	Descripción	Código	Nombre												
811015	Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
811022	Servicios básicos en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y (iii) en perjuicio de lo anterior, sólo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la actividad plantead no podrá <u>superar el diez por ciento (10 %)</u>.		CUMPLE													
10.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los reportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: a. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás indicadas en el Términos de Referencia y sus documentos anexos. b. El "Formato B - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos de Vías		CUMPLE													

Resultados de la evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A														
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022														
Proponente: Consorcio Interventoria M&J 2025														
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	Observación
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursai en Colombia]		
1	104	General y Especifica	YACUANQUER - NARINO	SS066-2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACUANQUER TANGUA EN INTERCEPCIÓN CON LA VÍA NACIONAL FRONTERIZA PASTO RUMICHACA Y CONEXIÓN A VÍA SEGUNDO ORDEN 2501B CIRCUNVALAR AL GALERAS; SEGUNDA FASE ENTRE EL K2+800 Y EL K6+238.6 DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	81101500 81102200	C	50%	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S.	2/05/2023	14/12/2023	757,86	378,93	contrato SS0662026 fue ejecutado, terminado y liquidado en el año 2023, como se puede evidenciar en el ACTA DE LIQUIDACION - se presenta diferencia entre el valiro reportado en el RUP, por lo tanto se le incluyen los salarios reales del contrato en atención a lo dispuesto en los TDR "Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Literal I: En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5, del Términos de Referencia. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte 
2	74	General	MUNICIPIO DE ACACIAS	238 de 2020	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE VIAS Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN SECTORES ESPECIFICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	81 10 15 00 81 10 22 00	C	99%	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	7/09/2020	22/06/2022	778,19	771,40	

P.A. QUIMICA BASICA ONI 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL APDO – CHICERO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL KILÓMETRO 42.700 HASTA EL MUNICIPIO DE CALOTO
PREPUESTO	\$61.345.444,00
% del presupuesto	104.104.200,00
UNIVOL	236,63
PLAZO	90 DÍAS (15) meses
UBICACIÓN	Municipio de Caloto en el Departamento de Cauca
Clasificador de bienes	
1. Clasificación UNICEF	Descripción
RI.01.000	Infraestructura Civil y Construcción
Completitud Técnica	Infraestructura de Transporte
Completitud Económica	Alta Complejidad
Completitud Social	La cuenta de contratación de la intervención está en el rango de \$50.000.000.000

Proponente	Fecha recepción RUP	tipo de empresa
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL R.M	24/04/2025	MICROEMPRESA

3.2 CAPACIDAD JURIDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 APODERADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP- REGISTRO ÚNICO DE PROponentES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Términos de Referencia: A. Individuamente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 85 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contristar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.34 del Términos de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.3 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Los personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El representante del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (cuarenta de otros o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. H. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N/A
3.3.3 PROponentes PLURALES (validez todos los requisitos descritos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo gravedad del perjurio, cuando no se requiere revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá los planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, y por el representante legal que se acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1624 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma disposición aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores	NO APLICA	N/A
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar	CUMPLE	N/A
3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se subsume

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página términos de referencia		CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.7.1 Acreditación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA		CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en forma al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) en Colombia.	
20-31	INDICADORES FINANCIEROS		CUMPLE	Ver tablas siguientes	

No.	Indicador	Evaluación	Formata	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	valor licitación	
1	Liquidez (L)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5 veces	40,3			
2	Nivel de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,50	1%			
3	Razón de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1,5 veces	60,12			
4	Capital de Trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTA (Capital de Trabajo demandado)	\$ 2.672.121.510,00	CTA + (PDE - Anticipo o Pago Anticipado) x 25%	\$ 460.342.444,00	\$ 115.085.611,00
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,07	0%			
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01	0%			

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS	
Activo Corriente	\$ 2.740.067.510
Activo Total	\$ 4.975.542.263
Pasivo Corriente	\$ 67.946.000
Pasivo Total	\$ 67.946.000
Patrimonio	\$ 4.907.596.263
Utilidad Operacional	\$ 293.036.450
Gastos por Intereses	\$ 3.679.000
Nivel de Endeudamiento	1%
Razón de cobertura de intereses	60,12
Capital de Trabajo	\$ 2.672.121.510,00
Rentabilidad del Patrimonio	0%
Rentabilidad del Activo	0%

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)		
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en \$MM\$. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.	CUMPLE	

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferentes.		CUMPLE														
RESUMEN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente		CUMPLE														
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENCIONES A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HORMIGUADO O PAVIMENTO ASFALTICO NATURAL O ASFALTICO O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOSQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.			CUMPLE													
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud interviene que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación			CUMPLE													
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido anteriormente en Experiencia General			CUMPLE													
C. El Proponente podrá aportar máximo uno (1) y mínimo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia			CUMPLE													
DE LA CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES,OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben estar clasificados en alguna de las siguientes odlogas			CUMPLE													
<table><tr><th>Supuesto</th><th>Servicio</th><th>Basado en</th><th>Clase</th><th>Sumatoria</th></tr><tr><td>811015</td><td>Servicio de Ingeniería</td><td>Investigación y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicio de Ingeniería</td><td>Investigación y</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	Supuesto	Servicio	Basado en	Clase	Sumatoria	811015	Servicio de Ingeniería	Investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicio de Ingeniería	Investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE
Supuesto	Servicio	Basado en	Clase	Sumatoria												
811015	Servicio de Ingeniería	Investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura												
811022	Servicio de Ingeniería	Investigación y	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte												
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) en paraje de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En esta última caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).					NO APLICA											
DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los aportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el "Formato de Referencia y sus documentos anexos". II. El "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías					CUMPLE											

Resultados de la Evaluación Técnica

CUMPLE

FORMATO 3- EXPERIENCIA FIDUCIARIA POPULAR S. A														
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022														
Proponente: Consorcio Interventoría M&J 2025														
No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	5	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	152-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA SIERRA NEVADA (CALLE 1) ENTRE LA TRANSVERSAL 23 Y LA CARRERA 41 Y LA AVENIDA FRANCISCO EL HOMBRE (TRANSVERSAL 22 BIS) ENTRE LA AVENIDA SIERRA NEVADA Y LA GLORIETA DE LAS PILONERAS (CARRERA 19) EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	811015 811022	UT	50%	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM	20/3/2015	29/12/2015	\$ 1.334,99	667,50	
2	27	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	CM-096-DEL-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL SOCIAL Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y CARRERAS DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA	811015 811022	I	100%	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM	25/04/2023	17/12/2023	\$ 160,78	160,78	

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JARHO – CHUCUCHO DE GUAYU MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DISEÑO Y PAVIMENTO ENTRE EL KM 200 AL KM 205 EN EL MUNICIPIO DE GUAYU
PREPUESTO	466.342.664.00
10% del presupuesto	46.634.266.40
IMPRV	233.171
PLAZO	360/72.000 horas
UBICACIÓN	Municipio de Leticia en el Departamento de Cauca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNISPEC	Descripción
8.1.03.000	Infraestructura Civil y Arquitectónica
8.1.03.000	Infraestructura de Transportación
Complejidad Técnica	Alta Complejidad
Complejidad Médica	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 millones

Nombre proponente	CONSEJO INTERMEDIOS	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
Insignes		15/05/2025	MICROEMPRESAS
JAIRO FRANCISCO NAVIA DIAZ	90%	30/04/2025	MICROEMPRESAS
NOVAESTRUCTURA SAS	90%		

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 AUTORIZADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los Términos de Referencia	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. 3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato o en ello más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revocador fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. g. Certificado del revocador fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. 3.3.3 PROponentes PLURALES (pueden todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes legales" suscrito por el revocador fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revocar fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revocador fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1873 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver requisitos en los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROponentes PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los artículos anteriores. 3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N/A
3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	Se adjuntó el documento y se aportó recibo del pago

Resultados de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página: Memoria de calificación	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Observaciones
31	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuó a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme en las disposiciones establecidas en las Subsecciones 3.4, 4, 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del RUP, 2025, de 2025 a los anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000
29-31	INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	Ver datos, indicadores

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio máximo	Índice Ofertante	Observaciones	Valor licitación
1	Capital fijo	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.5 y 1.1 veces	15.75		
2	Índice de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.50	10%		
3	Ratio de cobertura de intereses (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 1.5 veces	16.04		
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado) transcurrido hasta el presente más reciente (L)	\$ 520.029.408,00	CTE + UFCE - Anticipo o Pago anticipado + IVA	460.342.444,00
5	Disponibilidad del Patrimonio (DS)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.01	15%		\$ 115.085.611,00
6	Disponibilidad del Activo (DA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.01	12%		

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 2024			
	JAIRO FRANCISCO NAVIA DIAZ	NOVAESTRUCTURA SAS	
Activo Corriente	\$ 189.172.381	\$ 157.038.856	
Activo Total	\$ 780.612.044	\$ 157.038.856	
Pasivo Corriente	\$ 5.649.813	\$ 3.610.000	
Pasivo Total	\$ 204.645.813	\$ 3.610.000	
Utilidad / pérdida Operacional	\$ 173.873.122	\$ 153.398.856	
Gastos por intereses	\$ 295.226.564	\$ 5.534.454	
Índice de liquidez	6.618.209	285.583	
Endeudamiento	226		
Ratio cobertura de intereses	56,88		
Capital de trabajo	\$ 575.966.230	\$ 153.398.856,00	\$
Disponibilidad del Patrimonio	15%		
Disponibilidad del Activo	12%		

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.8 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluado)		
3.8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación registrado en SIMAV.		
Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.8.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE	

NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.	CUMPLE										
Autógrafos y en tinta	CUMPLE										
3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que tengan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENIENTE A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PÁVICA, MEZCLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O MANTENIMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intermedia que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Manual de Experiencia General . C. El Proponente podrá aportar máximo cinco (5) y mínimo cinco (5) contratos para la evaluación y valoración de puntaje por concepto de experiencia.	CUMPLE										
3.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CUMPLE										
<table><tr><td>811015</td><td>Servicios básicos de ingeniería, tecnología</td><td>en investigación</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>811022</td><td>Servicios básicos de ingeniería, tecnología</td><td>en investigación</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr></table>	811015	Servicios básicos de ingeniería, tecnología	en investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	811022	Servicios básicos de ingeniería, tecnología	en investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte	CUMPLE
811015	Servicios básicos de ingeniería, tecnología	en investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura							
811022	Servicios básicos de ingeniería, tecnología	en investigación	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte							
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el dos por ciento (2%).	CUMPLE										
3.1.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los supuestos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. De tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 3 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Términos de Referencia" y sus documentos anexos. II. El "Formulario 3 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirse al Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: -un (1) Director Interventoría -un (1) Residente de Interventoría -un (1) Especialista en Mantenimiento y/o Vías	CUMPLE										

FORMATO 3- EXPERIENCIA
FIDUCIARIA POPULAR S. A

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		TRM aplicada en conversión de moneda extranjera	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I.C.UT. OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	34	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE INZA	013-1999	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO EN LOSAS DE CONCRETO HIDRAULICO ESPESOR= 0,25 MTS, DE 3500 PSI, EN LAS VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	811015	I	100%	NOVAESTRUCTURA SAS	18/09/1999	17/05/2000	\$ 482,98	\$ 687.522.030,00		\$ 482,98

P.A. QUIMICA BASICA ON 2025	
OBJETO LICITACIÓN	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL AHO - CHUCURO DE GUAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVENATE Y PAVIMENTACIÓN ENTRE EL KM 200 AL KM 205 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÓ
PREPUESTO	466.342.666.00
10% del presupuesto	46.634.266.60
IMPRV	233.171
PLAZO	360 DÍAS (6 meses)
UBICACIÓN	Municipio de Cajicó en el Departamento de Cundinamarca
Clasificador de Bienes	
Clasificación UNOSIC	
RELACION	Intervención Civil y Arquitectónica
81.103.200	Intervención de Transportación
Complejidad Menor	Alta Complejidad
Complejidad Menor	La cuantía de contratación de la intervención está en el rango de 100 a 500 millones

Nombre proponente	CONSORCIO VECINO DEL CAJICÓ	Fecha renovación RUP	tipo de empresa
integrantes		26/04/2025	MIEMBRO EMPRESA
VÍCTOR AMBULDA CORDOBA	SOL	24/04/2025	POCUBA S.A.S
PROCON INS S.A.S	SOL		

3.2 CAPACIDAD JURIDICA

Con la presente se declara cumplir los requisitos y adjuntar los documentos señalados a continuación	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	CUMPLE	N/A
2.2 ADESIONADO	NO APLICA	N/A
3.1 GENERALIDADES RUP - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los Proponentes, deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los Términos de Referencia.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Referencia: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	N/A
3.2 CAPACIDAD JURIDICA Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Término de Referencia. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contratación General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades operativas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2007 de 2021.	CUMPLE	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.1 PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	N/A
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 3.3.2 PERSONAS JURIDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verifique: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Término de Referencia. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y en ello más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 473 y 474 del Código de Comercio. g. Certificado del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	N/A
3.3.3 PROMOTORES PLURALES (ver todos los requisitos descritos en los TOR)	CUMPLE	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURIDICAS El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, y por el representante legal. Bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisar fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a los Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1873 de 2016, debe indicarlo en el "Formulario 5 - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.2 PERSONAS NATURALES (ver anexos de los TOR)	NO APLICA	N/A
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.3 PROMOTORES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que se trata los	CUMPLE	N/A
3.4.3 PROMOTORES PLURALES 3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.	NO APLICA	N/A
6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ver los requisitos en los TOR)	NO CUMPLE	Proponente no allegó lo solicitado en el informe preliminar de validación de la oferta correspondiente a la oferta. La oferta debe ser para entidades particulares y no estatales y se debe aportar el recibo de pago

Resultado de la evaluación jurídica:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Página	Módulo de referencia	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	Criterio	OBSERVACIONES
31	3.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional	3.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme en las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Manual 1082 de 2015, las cuales son:	
29-31	INDICADORES FINANCIEROS		CUMPLE		

NO.	Indicador	Evaluación	Formula	Criterio mínimo	Indice Ofertante	Observaciones	Valor Evaluación
1	Capital (C)	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0.5 (Límite)	5.42		
2	Ratio de Endeudamiento (NE)	CUMPLE	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.50%	1.29		
3	Ratio de cobertura de Interés (CI)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.5 veces	10.35		
4	Capital de trabajo	CUMPLE	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual CTE (Capital de Trabajo demandado)	5	CTE = (PFC - Anticipo o Pago anticipado) x 10%	460.342.444,00
5	Disponibilidad del Patrimonio (DP)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Pasivo total	Mayor o igual a 0.01	1.45		115.085.611,00
6	Revolubilidad del Activo (RA)	CUMPLE	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.01	1.25		

INFORMACIÓN PARA INDICADORES FINANCIEROS CON CORTÉ A DICIEMBRE 2024			
		VÍCTOR AMBULDA CORDOBA	PROCON INS S.A.S
Activo Corriente	\$	850.433.200	\$ 537.389.617
Activo Total	\$	2.420.835.381	\$ 1.574.135.508
Activo Corriente	\$	132.735.384	\$ 154.777.365
Passivo Total	\$	1.588.100.000	\$ 880.179.789
Passivo Total	\$	2.298.144.367	\$ 1.193.960.726
Utilidad / utilidad Operacional	\$	135.295.503	\$ 281.442.173
Gastos por intereses	\$	10.295.503	\$ 45.742.511
Ratio de cobertura		13%	
Ratio de cobertura de Interés	\$	135.295.503,00	\$ 413.082.262,00
Capital de trabajo		14%	
Disponibilidad del Patrimonio		14%	
Revolubilidad del Activo		12%	

Resultados de la evaluación financiera:

Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	EVALUACIÓN OBSERVACIONES
3.6 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluados)		
3.6.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO		
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos adjudicados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formulario 3 - Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "3.6.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Término de Referencia.	CUMPLE	

NOTA: El Formulario 3 - Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta.					CUMPLE	
Autógrafos y en tinta					CUMPLE	
1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que tengan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL, INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PÁVICA, MEZCLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O MANTENIMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo establecido en el Expediente General . C. Si Proponente podrá aportar máximo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y valoración de puntaje por concepto de experiencia .					CUMPLE	
1.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:					CUMPLE	
	Experiencia	Código	Descripción	Perfil		
811015	Servicios de Ingeniería y Tecnología	Investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura	CUMPLE	
811022	Servicios de Ingeniería y Tecnología	Investigación y desarrollo	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte		
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; (ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el dos por ciento (2%).						
1.1.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los supuestos de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. De tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formulario 3 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el "Términos de Referencia" y sus documentos anexos. II. El "Formulario 3 - Acreditación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías						
Resultados de la evaluación Técnica						CUMPLE

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO – CRUCERO DE GUALI MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ENTRE EL K2+000 AL K2+700 EN EL MUNICIPIO DE CALOTO" BPIN 20250214000022

Proponente: CONSORCIO VICPRO OXI CALOTO

[illegible]